Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de agosto del 2010. No. 63

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1133-2010 II D.P., mediante el cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, a un Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día 10 de agosto del año 2010, a las doce horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo. Pág. 8388

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SSCH-LP-006-2010, relativa a la adquisición de medicinas y material de curación Pág 8389

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 8390 a la Pág. 8480

-0-

FE DE ERRATAS

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 06 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2010.

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 1098/2010 II P.O., APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL 2010 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 55, DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL 2010.

DECRETO 1098/2010 II P.O.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.....

ARTÍCULO 2495.....

.....

.....

.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 262, tercer y cuarto párrafos, y 310, fracción X, recorriéndose el contenido actual a una nueva fracción XI; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 79, todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para quedar de redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 79.- En cualquier estado del negocio pueden los tribunales citar a las partes a las juntas que crean convenientes; ya sea para procurar su avenencia o para esclarecer algún punto, sin que se suspendan los términos que estén corriendo.

No podrá citarse a los fedatarios públicos en calidad de partes, con motivo de los actos en los que únicamente hayan intervenido para dar fe pública, salvo en aquellos casos en los que se demande la nulidad por vicios formales o por cualquier otra causa, de un instrumento autorizado por ellos, y que la resolución que llegara a dictarse pudiera ocasionarle consecuencias jurídicas adversas, de acuerdo con las normas que rigen su actuación.

ARTÍCULO 262.....

.....

Evacuado el traslado o fenecido el plazo, el juez señalará día y hora para la celebración de la audiencia de conciliación y depuración procesal, citando a las partes para dentro de los diez días posteriores, siendo aplicable en cuanto a representación de las partes, lo conducente en lo dispuesto por el artículo 192 Bis. **No podrá citarse a los fedatarios públicos en calidad de partes, con motivo de los actos en los que únicamente hayan intervenido para dar fe pública, salvo en aquellos casos en los que se demande la nulidad por vicios formales o por cualquier otra causa, de un instrumento autorizado por ellos, y que la resolución que llegara a dictarse pudiera ocasionarle consecuencias jurídicas adversas, de acuerdo con las normas que rigen su actuación.**

La notificación se hará **por medio de listas, en los términos que establece este Código.**

ARTÍCULO 310.....
I a la IX.....
X.....
XI.....

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.....
ARTÍCULO 2495.....
.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 262, tercer y cuarto párrafos, y 310, fracción X, recorriéndose el contenido actual a una nueva fracción XI; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 79, todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para quedar de redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 79.- En cualquier estado del negocio pueden los tribunales citar a las partes a las juntas que crean convenientes; ya sea para procurar su avenencia o para esclarecer algún punto, sin que se suspendan los términos que estén corriendo.

No podrá citarse a los fedatarios públicos en calidad de partes, con motivo de los actos en los que únicamente hayan intervenido para dar fe pública.

ARTÍCULO 262

.....

Evacuado el traslado o fenecido el plazo, el juez señalará día y hora para la celebración de la audiencia de conciliación y depuración procesal, citando a las partes para dentro de los diez días posteriores, siendo aplicable en cuanto a representación de las partes, lo conducente en lo dispuesto por el artículo 192 Bis. **No podrá citarse a los fedatarios públicos en calidad de partes, con motivo de los actos en los que únicamente hayan intervenido para dar fe pública.**

.....

ARTICULO 310...

I a la IX.....

X.....

XI.....

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO



DIPUTADO JUAN MANUEL DE SANTIAGO MORENO

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA HONORABLE DIPUTACION DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 1133/2010 II D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, a un Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día 10 de agosto del año 2010, a las doce horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratara el asunto que a continuación se detalla:

JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA

1. DICTAMEN POR MEDIO DEL CUAL EMITE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO Y DE ELEGIBILIDAD DEL CANDIDATO QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL 2010.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de agosto del año dos mil diez.

PRESIDENTE. DIP. JUAN MANUEL DE SANTIAGO MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. IRMA PATRICIA ALAMILLO CALVILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha: 07 de Agosto del 2010

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-006/2010	**MEDICINAS Y MATERIAL DE CURACION.** ***ANEXO II*** • 010 000 0104 02 01 PARACETAMOL, (11,502 Min y 38,340 Max.) • 010 000 1234 05 01 RANITIDINA (15,206 mín. y 50,687 Max.) • 010 000 3417 01 02 DICLOFENACO, (4,763 Mín. y 15,876 Max.) • 010 000 3610 00 01 CLORURO DE SODIO (18,411 mín. y 61,369 Max.) • 040 000 4483 00 01 FLUOXETINA. (2,038 Mín. y 6,792 Max.) ***ANEXO II-A*** • 060 125 3966 00 01 BOLSA DE POLIETILENO (9,333 mín. y 31,111 Max.) • 060 456 0318 02 01 GUANTES PARA CIRUGIA (11,733 Mín. y 39,110 Max) • 060 550 1279 11 01 JERINGA DE PLASTICO GRADO (33,746 Mín. y 112,485 Max.) • 060 771 0050 11 01 RASTRILLO CON DIENTES (10,396 Mín. y 34,654 Max) • 060 953 2866 11 01 VENDA ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO (6,095 Mín. y 20,318 Max.)	23 de Agosto del 2010 a las 10:00 hrs.	$ 200,000.00	$ 1,500.00

I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
III. La junta de aclaraciones será el día 17 de Agosto del 2010, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
IV. La apertura técnica será el día 23 de Agosto del 2010, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
VII. En el acta de dictamen técnico y apertura económica se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
IX. Experiencia mínima de 1 año.
X. No se otorgará anticipo.
XI. Acreditación legal de los participantes:
a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE AGOSTO DEL 2010

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. ÁNGEL VILLASEÑOR BENAVIDES

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: JESUS ALBERTO AYALA MARTINEZ

En el expediente 116/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, JESUS ALBERTO AYALA MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Por presentado el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el veinticinco de los corrientes, , visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JESUS ALBERTO AYALA MARTINEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asímismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harár por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe, Doy fe.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de julio del 2010.

Segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Órgánica del Poder Judicial del Estado. LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

5908-59-61-63

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. VICTOR ENRIQUE APODACA OCHOA. PRESENTE.

En el expediente número 2252/09, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por IRMA ESTELA ARTEAGA YAÑEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

RADICACIÓN.- Ciudad Juárez, Chihuahua; a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve. Por recibido el escrito y copias certificadas que presentó la C. IRMA ESTELA ARTEAGA YAÑEZ, en este Tribunal el día quince de diciembre del año en curso. Téngasele promoviendo en VÍA DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, el presente asunto, a efecto de acreditar la ausencia de el C. VICTOR ENRIQUE APODACA OCHOA, y en virtud de que exhibe diversas documentales por medio de las cuales se desprende el desconocimiento general y particular del C. VICTOR ENRIQUE APODACA OCHOA, ya que se ignora el lugar donde se halle y quien lo represente, este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 624 y 628 fracción I del Código Civil, ordenándose citar al C. VICTOR

ENRIQUE APODACA OCHOA, por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado, y en otros tres periódicos de su último domicilio, señalándole para que se presente ante este Juzgado en un término que no será menor de tres meses ni mayor de seis, ordenándose remitir una copia de los edictos una vez que éstos hayan sido publicados, al Cónsul de México en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, en virtud de la vecindad de dicha ciudad con la nuestra, en los términos del artículo 624 y 625 del Código Civil, apercibiéndolo que si no comparece en el término señalado, ni por Apoderado Legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pudiese representarlo, este Tribunal en su ausencia, procederá a nombrarlo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 859 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. En los términos de los artículos 60 párrafo IV y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que precisa y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito de cuenta y en los términos amplios del artículo 60 del mismo ordenamiento legal en cita, al C. LICENCIADO NORBERTO LOPEZ GARZA y FRANCISCO JAVIER CUELLAR MORENO, toda vez que se encuentran registrados en el sistema de cómputo del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de enero del 2010.

La Secretaria LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA. 5892-59-61-63

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

LETICIA ROMERO PRESENTE.

En el expediente número 532/08, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VICTOR MANUEL ANCHONDO VEGA, en contra de LETICIA ROMERO, existe un auto que a la letra dice: Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintinueve de junio del año dos mil diez.- Por presentado el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el veintiuno de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de la demandada LETICIA ROMERO, hágase del conocimiento de la misma, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Asímismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que VICTOR MANUEL ANCHONDO VEGA, interpuso JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO en su contra, invocando como causal la prevista en la fracción XVII y demás relativos del Código Civil. Haciéndole saber que en el expediente número 532/2008, se le concede un término de tres días, más veinte, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndole saber además que las excepciones dilatorias, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles Reformado.- De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos Interino LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 5 de julio del 2010.

Secretario de Acuerdos Interino LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.

5907-59-61-63

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber:

Que ante mi comparecieron los señores ALBERTO, RUBEN, GLORIA y ALICIA, todos de apellidos PÉREZ TORRES, a efecto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA LYDIA TORRES SANTIESTEBAN y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora MARÍA LYDIA TORRES SANTIESTEBAN falleció en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 3 tres de noviembre del 2009 dos mil nueve y que designó como sus universales herederos en mancomún, proindiviso y por partes iguales a los señores ALBERTO, RUBEN, GLORIA y ALICIA, todos de apellidos PÉREZ TORRES y como albacea al señor ALBERTO PÉREZ TORRES.

En escritura pública número 34,260 treinta y cuatro mil doscientos sesenta, del volumen 1449 mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de fecha 2 dos de julio del 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores ALBERTO, RUBEN, GLORIA y ALICIA, todos de apellidos PÉREZ TORRES aceptaron la herencia en los términos del testamento y el señor ALBERTO PÉREZ TORRES aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 27 de julio del 2010.

El Notario Público Número Diez. LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

6047-61-63

-0-

EDICTO DE NOTIFICACiÓN

EL LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Morelos, Chihuahua hace saber:

Que ante mí compareció el señor RICARDO GÓMEZ VÁSQUEZ, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria, a bienes de la señora IRMA ELVA GÓMEZ VÁSQUEZ. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora IRMA ELVA GÓMEZ VÁSQUEZ, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 17 diecisiete de enero del año 2010 dos mil diez.-

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih. a 26 de julio del año 2010

Notario Público Número Veintinueve. LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES.

6048-61-63

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 90,390 del libro 93 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 29 de junio del año 2010 se inició

la sucesión intestamentaria a bienes del señor OMAR GUZMAN CHAVEZ, a solicitud de la señora NANCY AMERICA PONCE DE LEON TAPIA, en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos NANCY ALEJANDRA GUZMAN PONCE DE LEON y OMAR GUZMAN PONCE DE LEON. El autor de la sucesión falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 24 veinticuatro de abril del 2010 dos mil diez. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de julio del 2010.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

6039-61-63

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 90,436 del libro 93 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 5 cinco de julio del año 2010 se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAUL MUELA GARCIA, a solicitud de los señores MARTHA ALICIA MEDINA CODINA, ANA VIRGINIA, RAUL ENRIQUE, ALICIA MARIA, MARTHA IVETT y HADA PATRICIA todos de apellidos MUELA MEDINA. El autor de la sucesión falleció en El Paso Texas, Estados Unidos de América, el día 4 cuatro de septiembre del 2009 dos mil nueve. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Heraldo de Chihuahua, como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de julio del 2010.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

6038-61-63

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., julio 26 del 2010.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 12406, del volumen 214, de fecha 26 de julio del año 2010, a petición de las C.C. DOLORES GUADALUPE MONROY BUSTILLOS y MICHELLE MONROY BUSTILLOS, éstas como únicas y universales herederas en mancomún, pro-indiviso y en partes iguales y además la primera como albacea, respecto del bien inmueble que se cita en el instrumento correspondiente, en la sucesión testamentaria a bienes de la C. SOCORRO BUSTILLOS PALMA y/o MARIA DEL SOCORRO BUSTILLOS PALMA; se inició extrajudicialmente la sucesión aludida, instrumento en el cual se reconocieron los derechos hereditarios, y se aceptó el cargo de albacea en lo conducente.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ. El Notario Público Número Catorce.

6037-61-63

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

Que en el expediente número 312/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por la C. MARTA MANUELA LOPEZ CRUZ, en contra del señor MAURICIO ARMANDO BENITEZ VALLES, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chih., a uno de julio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con seis minutos del día treinta de junio del año en curso, presentado por la C. MARTA MANUELA LOPEZ CRUZ, personalidad acreditada en el expediente y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respectiva, se le tiene por admitidos de su parte los siguientes medios de convicción: a).- Confesional a cargo del C. MAURICIO ARMANDO BENITEZ V ALLEZ, a quien deberá citarse personalmente, para que en la fecha fijada, comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal, de propia voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales, lo anterior con fundamento en los artículos 290, 291 y 306 del Código de Procedimientos Civiles. Debiéndose notificar al absolvente por medio de cédula dada su rebeldía, para lo cual túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal. b).- Testimonial a cargo de un grupo de personas. c).- Documental privada, consistente en la exhibida a su escrito inicial de demanda. d).- Presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones. Asímismo, se hace constar que el demandado se constituyó en rebeldía y no ofreció medio de convicción alguno de su parte. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih., a 06 de julio del año 2010.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

6036-61-63

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1232/1992, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO LUIS FUENTES HUERTA, en su carácter de apoderado de MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de CESARIO JUÁREZ RAMOS, MA. MAGDALENA BARRUETO TREVIÑO y MARIA SÁNCHEZ RAMOS VIUDA DE JUÁREZ, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de julio del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado el veintinueve de junio del año en curso, por el Licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicitan, procédase al remate en primera almoneda del predio rústico pastal de agostadero identificado como Sierra Rica que se localiza aproximadamente en el Kilómetro 73.50 (setenta y tres punto cincuenta) de

la carretera Ciudad Ojinaga a Manuel Benavides, Chihuahua, el cual tiene una superficie de 1,381-11-20 (mil trescientas ochenta y un hectáreas, once áreas y veinte centiáreas), y obra inscrito bajo el número 107 (ciento siete), a folios 77 (setenta y siete) del libro 67 (sesenta y siete) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $667,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $444,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de julio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

6035-61-63

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante la escritura pública número 8913 ocho mil novecientos trece, del volumen 287 doscientos ochenta y siete, otorgada en esta ciudad, el día 31 treinta y uno de mayo del 2010 dos mil diez, ante el suscrito Licenciado ANTONIO SUÁREZ ESTRADA, Notario Público Número Veintisiete, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores JOEL RANSOM SANCHEZ y LIESELOTTE BECKER MUNDT. En dicha escritura, los señores JOSE ERWIN, FRIEDRICH WILHELM, JOEL BERNHARD FRITZ y ROLF EDUARDO, todos ellos de apellidos RANSOM BECKER, aceptaron la herencia instituida a su favor, y el señor ROLF EDUARDO RANSOM BECKER, aceptó el cargo de albacea de dicha sucesión, manifestando que procedería a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., 31 de mayo del 2010.

El Notario Público Número Veintisiete Distrito Judicial Bravos Estado de Chihuahua. LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA.

6200-63-65

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,014 veintiséis mil catorce, de fecha 5 cinco de julio del 2010 dos mil diez, asentada en el volumen 22 veintidós del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores GASTÓN, MARÍA ELENA y JOSÉ FRANCISCO todos de apellidos OROZCO MARMOLEJO, así como YOLANDA OROZCO MARMOLEJO, todos por sus propios derechos con el objeto de iniciar el trámite de la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de sus padres JOSÉ OROZCO GONZÁLEZ y ANA MA. MARMOLEJO REYES, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que los autores de la sucesión, fallecieron el 17 diecisiete de noviembre del 2006 dos mil seis y el 15 quince de febrero del 2006 dos mil seis respectivamente, ambos en esta Ciudad de Chihuahua,

siendo su estado civil casados bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, siendo su último domicilio el ubicado en esta Ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirieron durante su vida.

Visto lo anterior, el suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en los artículos 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 30 de julio del 2010.

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

6199-63-65

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 65/2006, relativo al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por LUIS CARLOS MAGUREGUI SANCHEZ y ROSA OVELIA OSORNIO DOMINGUEZ, y ;

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado, se: RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a LUIS CARLOS MAGUREGUI SANCHEZ y ROSA OVELIA OSORNIO DOMINGUEZ, contraído el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutiva la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole copia certificada de esta resolución, así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 997, folio 149, libro 601 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede, así como el estado procesal que guardan los presentes autos, se declara que la sentencia dictada el día veintiséis de enero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutivo y archívese el expediente como asunto totalmente concluido y previas las anotaciones en el libro de Gobierno, remítase al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

6190-63

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para dictar sentencia definitiva los autos del expediente número 1459/2009, relativos al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por PILAR SAUL RAMOS HERNANDEZ y SUSANA FLORES MARQUEZ, y ;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a PILAR SAUL RAMOS HERNANDEZ y SUSANA FLORES MARQUEZ, contraído el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Santa Isabel, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 15, folio 93, libro 234 que obra en los archivos del Registro Civil de Santa Isabel, Chihuahua; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole para tal efecto copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo como totalmente concluído.

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito de PILAR SAUL RAMOS HERNANDEZ, recibido el día diecisiete de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veinticinco de mayo del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutivo y hágase devolución a las partes de los documentos que aportaron al presente expediente, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Se tiene como autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a EUGENIO FRANCISCO SAENZ ROHANA e IDALIA MARTINEZ MOLINA. Con fundamento en los artículos 65, 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

6191-63

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 895/2010, relativo al Juicio de Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por JOSE GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ y YADIRA PAMELA ESTRADA ENRIQUEZ, y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:
Por lo expuesto y fundado se:
RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JOSE GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ y YADIRA PAMELA ESTRADA ENRIQUEZ, contraído el día veintidós de agosto del año dos mil ocho, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, ante el Oficial del Registro Civil de General Lázaro Cárdenas, Municipio de Meoqui, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutiva la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 52, folio 12, libro 27 que obra en los archivos del Registro Civil de General Lázaro Cárdenas, Municipio de Meoqui, Chihuahua; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo como totalmente concluído.

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito de JOSE GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ, recibido el día nueve de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día treinta de junio del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutivo y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

6188-63

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. Vistos los autos del expediente número 1757/2008, relativo al Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ALICIA ARBALLO ESTRADA, en contra de MANUEL CONCEPCIÓN SIERRA RODRÍGUEZ, para dictar sentencia y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- La actora probó su acción en base a la causal de divorcio prevista por la fracción XVIII del Código Civil, relativa a “La negativa de uno de los cónyuges a ministrar al otro los alimentos que le correspondan conforme a la ley”; el demandado, contestó la demanda. El incidente Innominado interpuesto por la actora se declara improcedente por los motivos que quedaron precisados.

TERCERO.- En tal tesitura, procedente como resulta, se disuelve el vínculo matrimonial que MANUEL CONCEPCIÓN SIERRA RODRÍGUEZ y ALICIA ARBALLO ESTRADA contrajeron el once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, así como la sociedad conyugal que rigió en el matrimonio. Los menores

MANUEL ISAI y DAVID ALAM de apellidos SIERRA ARBALLO quedan bajo la guarda y custodia de su progenitora así como ROCIO ESMERALDA de los mismos apellidos ya que si bien cuenta con la edad de dieciséis años cumplidos, manifestó ante la presencia judicial que desea permanecer bajo la guarda y custodia de la actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Civil del Estado. La pensión provisional señalada en el auto de radicación ahora es con carácter de definitiva que deberá de depositar el demandado en este Tribunal semanalmente a favor de sus menores hijos ROCIO ESMERALDA, MANUEL ISAI y DAVID ALAM de apellidos SIERRA ARBALLO.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia, gírense los oficios correspondientes a fin de que se publique su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, y para que el Oficial del Registro Civil de esta ciudad levante el acta de divorcio y lleve a cabo las anotaciones en el acta de matrimonio registrada bajo el número 01528, folio 0080, del libro 0604 de la Oficialía 01 acompañándole al efecto copia certificada de la presente resolución. Sin que proceda efectuar condena en costas, por no estar el presente asunto previsto dentro de las hipótesis a que alude el artículo 145 del Código Adjetivo Civil.

NOTIFIQUESE; Lo sentenció y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver los autos del Toca número 186/2010, formado con motivo de la apelación interpuesta por el demandado en contra de la sentencia de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez, pronunciada por la C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en el juicio de divorcio contencioso promovido por ALICIA ARBALLO ESTRADA en contra de MANUEL CONCEPCION SIERRA RODRIGUEZ, expediente número 1757/08.

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo antes expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la sentencia de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez, dictada por la C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en el juicio de divorcio contencioso del cual deriva el presente Toca.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto la pensión alimenticia provisional fijada durante la secuela del juicio a cargo del C. MANUEL CONCEPCION SIERRA RODRIGUEZ, a cubrir a favor de sus menores hijos y en su lugar se fija en concepto de pensión definitiva en un salario mínimo diario vigente en nuestro Estado, la cual deberá cubrir el demandado en forma semanal, para lo cual deberá depositarla ante el Juzgado de origen, a favor de sus menores hijos de nombres ROCIO ESMERALDA, MANUEL ISAI y DAVID ALAM de apellidos SIERRA ARBALLO.

TERCERO.- Quedan intocados los demás puntos resolutivos de la sentencia apelada.

CUARTO.- No se hace condena en costas en esta instancia.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA CRISTINA BARAY PRIETO, Magistrada de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA LUISA LOZANO MENDOZA con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por el LIC. LUIS RAUL GOMEZ REYES, recibido el día cinco de los actuales; mediante el cual se le tiene exhibiendo copia certificada del acta de nacimiento del demandado MANUEL CONCEPCION SIERRA RODRIGUEZ, para los efectos legales a que haya lugar. Asímismo, como lo solicita, dese cumplimiento con lo ordenado por el cuarto punto resolutivo de la sentencia dictada el día veinticinco de marzo del año en curso y gírense los oficios ahí ordenados.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

6192-63

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.VISTOS para resolver

en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos IRENE GONZALEZ MANZANO y CAYETANO GONZALEZ BURCIAGA. Expediente número 599/2010.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores IRENE GONZALEZ MANZANO y CAYETANO GONZALEZ BURCIAGA, celebrado el diez de julio de dos mil seis, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Ciudadano Oficial 14 del Registro Civil de El Sauz, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 78, visible a folio 71, del libro 16, de la sección de matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

QUINTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cinco de julio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 599/2010 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veintidós de junio del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

6195-63

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

Que en el expediente 396/2010, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de VICTOR MANUEL CANO GUTIERREZ, obra un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito recibido a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día siete de julio del año en curso, presentado por la C. ELIZABETH CANO GUTIERREZ, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita y vistas las manifestaciones que indica, notifíquese por medio de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación local, en el Periódico Oficial del Estado, además de ordenarse su publicación en los tableros de avisos de este H. Tribunal, mediante el cual se hace saber la muerte sin testar del SEÑOR VICTOR MANUEL CANO GUTIERREZ, habiendo promovido el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicho señor las C.C. ELIZABETH y GLORIA de apellidos CANO GUTIERREZ, parientes consanguíneos dentro del cuarto grado del fallecido, llamando a los que se

crean con igual derecho para que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Firmando.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih. A 15 de julio del año 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

6194-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

RITA GUADALUPE LICON ATILANO
PRESENTE.

En el expediente número 1504/06, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESUS VARGAS BUENO, en contra de RITA GUADALUPE LICON ATILANO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito de LETICIA HERNANDEZ ESCOBEDO.

Autorizada por la parte actora, recibido el día once de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes. Consecuentemente, notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal; en la inteligencia de que el período probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, con el número 82. CONSTE. Surtió sus efectos el día veinte de noviembre del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE. LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de diciembre del 2009. La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

6187-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MARIO EUSTACIO CHAIREZ GARCIA
KARLA IMELDA CHAIREZ GARCIA Y
JOSÉ GUADALUPE CHAIREZ VILLALBA
PRESENTE.

En el expediente número 202/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ Apoderado General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO EUSTACIO CHAIREZ GARCIA, KARLA IMELDA CHAIREZ GARCIA y JOSÉ GUADALUPE CHAIREZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito de LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMIREZ, presentado el cuatro de mayo del actual, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, asímismo, y en razón de que el demandado JOSÉ GUADALUPE CHAIREZ VILLALBA fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. En cuanto a su diversa petición, dígasele que previamente se deben publicar los edictos ordenados. Notifíquese personalmente por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de mayo del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. 6189-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Mixto
Distrito Judicial Arteaga
Chínipas, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 23/2010, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovidas por los C. C. MARTHA ESTELA CRUZ PALMA, EFRAIN CRUZ GUTIERREZ, ARTURO CRUZ OCHOA, MARIO LUGO CRUZ, ESTELA CRUZ MARQUEZ y ROSARIO CERVANTES CRUZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHINIPAS DE ALMADA, MUNICIPIO DE CHINIPAS DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA; A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentados los C. C. MARTHA ESTELA CRUZ PALMA, EFRAIN CRUZ GUTIERREZ, ARTURO CRUZ OCHOA, MARIO LUGO CRUZ, ESTELA CRUZ MARQUEZ y ROSARIO CERVANTES CRUZ, con su escrito y documentos que acompañan recibidos por este Tribunal el día trece de julio del actual, como lo solicitan, téngaseles promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que disfrutan actualmente, respecto del lote de terreno rústico denominado “Cerro Blanco” ubicado en la Sección Municipal de Tepochique, Municipio de Guazapares Chihuahua. Con una superficie de 167-55-89.328 ciento sesenta y siete hectáreas cincuenta y cinco áreas, ochenta y nueve punto trescientas veintiocho centiáreas, cuyas medidas y colindancias se transcriben a continuación para identificación del mismo: Lado: Norte con una distancia de 1880.005 (mil ochocientos ochenta punto cero cero cinco) metros, colindando con Ejido Tepochique, Lado Sur con una distancia de 1877.795 (mil ochocientos setenta y siete punto setecientos noventa y cinco) metros, colindando con Ejido Tepochique, Lado Oeste con una distancia de 900.786 (novecientos punto setecientos ochenta y seis) metros, colindando con Ejido Tepochique y por el Lado Este con una distancia de 900.477 (novecientos punto cuatrocientos setenta y siete) metros, colindando con Ejido Tepochique. En consecuencia fórmese expediente, radíquese y regístrese en el libro de Gobierno que por su orden le corresponda, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, asímismo al Comisariado Ejidal de Tepochique, ésto es al Presidente, Tesorero y Secretario que lo conforman, para ello gírese atento despacho a la C. Juez Menor Mixto con residencia en la localidad de Témoris, Municipio de Guazapares para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar del proveído del presente auto a dicho órgano Ejidal. Publíquese la radicación e identificación del inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de publicación diaria de la capital del Estado, de igual forma publíquese en los estrados de este Juzgado y en lugar visible de la Presidencia Municipal de Guazapares, Chihuahua. Respecto a la testimonial ofrecida por los promoventes, toda vez que manifiestan que todos ellos tienen sus domicilios en la localidad de Témoris, Municipio de Guazapares, gírese atento despacho a la autoridad que líneas arriba se menciona para que en colaboración con este Tribunal desahogue dicho medio crediticio. Asímismo se señalan a partir de las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo Inspección Judicial correspondiente al predio de referencia, la cual deberá de desahogarse en el inmueble motivo de las presentes diligencias, por lo que se previene a los promoventes para que el día y hora antes señalados se sirvan proporcionar los medios de transportes necesarios para el traslado del personal de este Juzgado a el lugar donde habrá de desahogarse la diligencia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los estrados de este Tribunal y autorizando para tales efectos a la profesionista que mencionan en los términos que lo hacen. Lo anterior con fundamento en los artículos 890, 891, 892, 893 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. CUMPLASE.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante el C. LICENCIADO MANUEL ARTURO QUINTANA RAMIREZ, Secretario de Proyectos en funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente

Chínipas, Chihuahua, a 14 de julio del año 2010.

El Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial Arteaga. C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO.

6193-63-65-67

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para dictar sentencia definitiva los autos del expediente número 471/2010, relativo al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por EDGAR ERNESTO VALENCIA PORTILLO y SANDRA MAGALY TERRAZAS MERAZ, y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo onsentimiento.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a EDGAR ERNESTO VALENCIA PORTILLO y SANDRA MAGALI TERRAZAS MERAZ, contraído el día veintitrés de marzo del año dos mil dos, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes ante el Oficial del Registro Civil de Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO. Quedan los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutiva la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 00003, folio 0194, libro 0005 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole para tal efecto copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito de SANDRA MAGALY TERRAZAS MERAZ y EDGAR ERNESTO VALENCIA PORTILLO, recibido el día veinticuatro de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día ocho de junio del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutivo y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

6198-63

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1515/91, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS GANDARA MARTINEZ, en contra de COMPAÑIA GANADERA DE LA ALCAPARRA, S. DE R. L., existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado el veintiocho de junio del año en curso, por el ING. BENJAMÍN MÁRQUEZ MUÑOZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en predio rústico pastal de agostadero denominado "La Alcaparra" con superficie total de 10000-00-00 hectáreas, en el Municipio de Villa Ahumada, Chihuahua, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $7'260,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $4'840,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio y 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. Por último, en virtud de la ubicación del inmueble que se saca a remate, gírese atento despacho, con los insertos necesarios, al C. Juez Menor Mixto de Ahumada, para que se sirva publicar por tres veces dentro de nueve días en el tablero del Juzgado a su digno cargo, los edictos ordenados en el presente proveído.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.
El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de julio del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6144-62-63-64

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente 1169/2005, promovido por MARIA CONCEPCION LOPEZ MONZON en contra de JUAN PABLO NEVAREZ NUÑEZ, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, se dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se le fija nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia en segunda almoneda con la rebaja del 20% de la tasación. Por lo que con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en segunda almoneda el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble embargado en autos, ubicado en la Avenida de Las Torres sin número, lote 1, manzana 41 de la Colonia Torres del Pri de esta ciudad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, (Diario de Ciudad Juárez, o Periódico Norte de Ciudad Juárez), con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de $212,855.88 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de $141,903.92 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.), cantidades éstas que resultaron con la rebaja del 20% de la tasación, a las cantidades que sirvieron como base y postura legal para la primera almoneda. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial

Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, un sello que dice:

Publicado en la lista del día nueve de julio del año dos mil diez con el número cincuenta y dos.- CONSTE.-

Surtió sus efectos el día doce de julio del año dos mil diez, a las doce horas.- CONSTE. Media firma ilegible.

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los trece días del mes de julio del año dos mil diez.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Bravos. LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

6149-62-64

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 1549/09 relativo al Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARTURO BENJAMIN CHAVEZ GARCIA en contra de ALMA ROSA GALINDO PIÑON, y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ARTURO BENJAMIN CHAVEZ GARCIA y ALMA ROSA GALINDO PIÑON contraído el día veintiuno de diciembre del dos mil siete, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua.

TERCERO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, asímismo gírese oficio a la Secretaría de Administración y finanzas de Gobierno del Estado, a fin de que se dé cumplimiento a la cláusula cuarta del convenio celebrado por las partes en la citada audiencia.

CUARTO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado para que publique en su parte resolutiva la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 1736, folio 94, libro 842; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito del actor ARTURO BENJAMIN CHAVEZ GARCIA, recibido el día dos de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintitrés de junio del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutivo y hágase devolución a las partes de los documentos que aportaron al presente expediente, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

6210-63

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos TOMASA PEREZ RODRIGUEZ, en su carácter de apoderada legal de RAMIRO PEREZ RODRIGUEZ y BELEM CECILIA VIDAÑA LOPEZ, por sus propios derechos. Expediente número 119/2010.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores RAMIRO PEREZ RODRIGUEZ y BELEM CECILIA VIDAÑA LOPEZ, celebrado el veintiuno de abril de dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 12 del Registro Civil de la Colonia Sacramento, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 27, visible a folio 90, del libro 135, de la sección de matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

QUINTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el seis de julio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 119/2010 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veinticuatro de junio del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

6211-63

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos VILMA MAYELA CORRAL VILLALBA Y JESUS DAVID REYES AYALA. Expediente número 1902/2009.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores VILMA MAYELA CORRAL VILLALBA y JESUS DAVID REYES AYALA, celebrado el nueve de abril de dos mil tres, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Ciudadano Oficial 17 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 250, visible a folio 16, del libro 61, de la sección de matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Con la salvedad hecha en la última parte del considerando III de este fallo, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos los escritos de VILMA MAYELA CORRAL VILLALBA, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de los corrientes, como lo solicita, toda vez que ninguno de los promoventes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en fecha quince de junio del dos mil diez, en virtud de lo cual se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil en la Materia. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia gírese el oficio ordenado en la misma. Se pone a disposición de la parte interesada el oficio antes ordenado, dado el cúmulo de labores de este Tribunal a efecto de que lo haga llegar a su destinatario.

NOTIFIQUESE: Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

6213-63

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos MARIA MONSERRAT MARTINEZ GARCIA y MIGUEL ANGEL CORDOVA ESPINOZA. Expediente número 161/2010.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores MARIA MONSERRAT MARTINEZ GARCIA y MIGUEL ANGEL CORDOVA ESPINOZA, celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 151, visible a folio 151, del libro 450, de la sección de matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Con la salvedad realizada en la última parte del considerando III trascrito en esta sentencia formando parte de la misma, y con excepción de la condición establecida en la cláusula segunda a

la Sra. MARIA MONSERRAT MARTINEZ GARCIA, se aprueba el resto del convenio celebrado por los promoventes, y sin la condición aludida se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.
Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe.DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el diecinueve de marzo del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 161/2010 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el ocho de marzo del presente año, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

6214-63

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver los autos del expediente 42/10, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por MARCO ABRAHAM CALVA ALMUINA y MARISELA MONTOYA LOPEZ, por sus propios derechos.

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el contrato de matrimonio que ha venido uniendo a MARCO ABRAHAM CALVA ALMUINA y MARISELA MONTOYA LOPEZ, sin que opere lo establecido en el guarismo 257 del Código Civil, en virtud de que los esposos tienen un año separados físicamente.

TERCERO.- Se sanciona el convenio formulado por los interesados, en los términos en que aparece en las fojas uno del escrito inicial, condenándoseles a pasar por él como cosa juzgada.

CUARTO.- En su oportunidad, remítanse atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado y al Encargado del Registro Civil en Guerrero, Chihuahua, a fin de que el primero, ordene las publicaciones de Ley, y el segundo, se sirva hacer las anotaciones marginales, en el acta marcada con el número14, folio 153, del libro 47 de la sección de matrimonio y levante el acta de divorcio relativa, además, haga la inscripción correspondiente en las actas de nacimiento de los promoventes.

QUINTO.- Previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívense los autos por terminados.

NOTIFIQUESE. Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA AURORA DAVILA CANTU, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil para el Distrito Judicial Guerrero, en unión del Secretario de Acuerdos Interino, LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Visto el estado de los autos, la constancia que antecede y el escrito presentado por el señor MARCO ABRAHAM CALVA ALMUINA, recibido a las trece horas con cuarenta minutos, del día veintitrés de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que no se ha interpuesto recurso alguno en contra de la sentencia dictada el día veintitrés de abril del año que corre, como lo solicita, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, dése cumplimiento correspondiente al punto cuarto de la resolución.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Ciudadano EDUARDO SAENZ CASAVANTES, Segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

6212-63

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos SELENE GUADALUPE SANCHEZ RODRIGUEZ y GUILLERMO ANAYA ANAYA. Expediente número 883/2010.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores SELENE GUADALUPE SANCHEZ RODRIGUEZ y GUILLERMO ANAYA ANAYA, celebrado el primero de octubre de dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 2352, visible a folio 83, del libro 781, de la sección de matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintinueve de junio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 883/2010 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso

alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el quince de junio del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE. 6220-63

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos LICENCIADO MATIAS ENRIQUE CHARLES MEZA, en su carácter de Apoderado Legal de ANAYANZY FLORES VIEZCAS y ALEJANDRO ARZAGA MONTAÑEZ, por sus propios derechos. Expediente número 744/2010.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:
Por lo expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ANAYANZY FLORES VIEZCAS y ALEJANDRO ARZAGA MONTAÑEZ, celebrado el catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 595, visible a folio 198, del libro 742, de la sección de matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.
Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien da fe.DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el seis de julio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 744/2010 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veinticuatro de junio del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE. 6221-63

-0-

AVISO

Chihuahua, Chih., a 02 de agosto del 2010

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora MA. DEL SOCORRO VALENCIA PADILLA, por sus propios derechos, el señor SERGIO IGNACIO ORTEGA VALENCIA; el señor JUAN GERARDO ORTEGA VALENCIA y el señor CARLOS DANIEL ORTEGA VALENCIA y me manifestaron que acuden a solicitar la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su padre el señor IGNACIO ORTEGA VAZQUEZ.

El trámite que se inició mediante acta número 8604 ocho seis cero cuatro del volumen 8 ocho, del libro de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cinco.

Asímismo se señalaron las 12:00 Hrs. doce horas del día veinte de agosto del año dos mil diez, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

Atentamente

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO. Notaria Pública Número Veintiséis.

6209-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1302/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de YOLANDA GONZÁLEZ RIVERA DE OCHOA y JOSÉ HUMBERTO OCHOA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por HELAMAN ARRIETA HERRERA, recibido el catorce del actual, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en, inmueble otorgado en garantía ubicado en la calle Alcatifa número 15131 (quince mil ciento treinta y uno) del Fraccionamiento Quintas Quijote Etapa Primera de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 122.50 (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 842 (ochocientos cuarenta y dos), a folio 32 (treinta y dos) del libro 2572 (dos mil quinientos setenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. 6219-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

IRMA CHAVEZ GOMEZ.
PRESENTE.

En el expediente número 114/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ y/o DIANA CITLALI GUARDADO MEDRANO, Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IRMA CHAVEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de IRMA CHAVEZ GOMEZ la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ y/o DIANA CITLALI GUARDADO MEDRANO, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones que indican en el escrito inicial de demanda, y que se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de junio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

6215-63-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 208/95, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., en contra de NUCLEO INMOBILIARIO IGLESIAS LUCERO, S.A. DE C.V., LUCERO GARCIA VDA. DE IGLESIAS. FRANCISCA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto de nueva cuenta el auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, en el cual por error se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, siendo que el presente juicio es EJECUTIVO MERCANTIL, existiendo error también en la tasación del remate ordenado, en virtud de lo cual, se procede a regularizar el procedimiento, y para tal efecto se retoma el escrito presentado por el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER LEGARRETA MARTINEZ, recibido en este Tribunal el día veintidós de junio del presente año, y visto lo que solicita se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el día DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como base para el remate del primer bien inmueble (l) la cantidad de $58’827,864.53 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos que más se aproximaron, siendo la postura legal la cantidad

de $39'218,576.35 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Sirviendo como base para el remate del segundo bien inmueble (2) la cantidad de $1'760,196.46 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL.), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, que más se aproximaron, siendo la postura legal la cantidad de $1'173,464.30 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate.

Y la base para el remate del tercer bien inmueble (3) la cantidad de $4'867,068.23 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, que más se aproximaron siendo la postura legal la cantidad de $3'244,712.15 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del diecisiete de abril del año dos mil ocho, expídanse los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Bienes que se sacan a remate: 1.- Terreno urbano localizado en la Avenida Plutarco Elías Calles entre las Calles Rubén Posada Pompa y Luís G. Urbina en la Colonia Partido Escobedo de esta ciudad, con superficie de 30,452.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2, rumbo NE 12°33"00', mide 147.760 metros y linda con Avenida Plutarco Elías Calles; del 2 al 3 rumbo NW 86°02"00', mide 92.800 metros y linda con Calle Rubén Posada Pompa; del 3 al 4 rumbo SW 12° 33" 00', mide 86.000 metros y linda con propiedad de FRANCISCA LUCERO GARCÍA; del 4 al 5, rumbo NW 69°21"00', mide 112.250 metros y linda con Terreno Municipal; del 5 al 6 rumbo SW 18°21"31', mide 137.030 metros y linda con propiedad privada; del 6 al 7, rumbo SE 46° 59"29', mide 31.770 metros y linda con Calle Luís G. Urbina; del 7 al 8, rumbo NE 84°46"31', mide 156.760 metros y linda con calle Luís G. Urbina; del 8 al 9, rumbo NW 12°13"00', mide 41.000 metros y linda con propiedad privada, y del 9 al 1, rumbo SE 77°27"04', mide 36.700 metros y linda con propiedad privada. Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 2055, folio 123 libro 2215 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. 2.- Terreno urbano localizado en la Rubén Posada Pompa a 92.80 metros Al Poniente de la Avenida Plutarco Elías Calles en la Colonia Partido Escobedo de esta ciudad, con superficie de 931.800 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2, rumbo NW 79°25"00', mide 19.820 metros y linda con propiedad particular; del 2 al 3 rumbo SW 03°28"00', mide 58.130 metros y linda con propiedad particular; del 3 al 4 rumbo SE 69° 21" 00', mide 13.840 metros y linda con propiedad particular; del 4 al 1, rumbo NE 09°55"00', mide 57.670 metros y linda con propiedad de RAMÓN IGLESIAS QUINTANA. Este inmueble obra inscrito bajo el número 2051 folio 115 libro 2211 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. 3.- Terreno urbano localizado sobre la Calle Río Danubio a 13.45 metros al sur de la calle Rubén Posada Pompa de la Colonia Partido Escobedo de esta ciudad, con superficie de 3,567.420 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2, rumbo SW 03°58"00', mide 39.770 metros y linda con propiedad particular; del 2 al 3 rumbo SE 69°21"00', mide 72.800 metros y linda con calle propiedad particular; del 3 al 4 rumbo NW 03°58" 00', mide 57.270 metros y linda con propiedad particular; del 4 al 5, rumbo NW 72°25"00', mide 40.500 metros y linda con RAMÓN IGLESIAS QUINTANA; del 5 al 6 rumbo SW 03°58"00', mide 6.500 metros y linda con propiedad particular; del 6 al 1, rumbo NW 86°02"00', mide 30.00 metros y linda con propiedad particular. Inmueble obra inscrito bajo el número 2050, folio 110 libro 2210 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día dos de julio del año dos mil diez, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día cinco de julio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario rúbricas.- DOY FE.

Los bienes inmuebles que se sacan a remate son los descritos en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de julio del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. 6216-63-64-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CASILDA GALAVIZ VIUDA DE PACHECO.

En el expediente número 1035/2007, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por HORACIO CORRAL RUBIO y ANA MARIA GARCIA MOLINA en contra de Registrador Público de la Propiedad y la C. CASILDA GALAVIZ VIUDA DE PACHECO, en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, se dictó la resolución que en lo conducente dice: Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de mayo del dos mil diez. Vistos para resolver en definitiva los autos del JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por HORACIO CORRAL RUBIO Y ANA MARIA GARCIA MOLINA, en contra del C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y CASILDA GALAVIZ VIUDA DE PACHECO. Expediente número 1035/2007.... PRIMERO.- Ha procedido la VÍA SUMARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora no acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron. TERCERO.- Se declara subsistente el Régimen de Patrimonio Familiar al que se encuentra sujeto el inmueble ubicado en la Calle Carpinteros número 222 de la Colonia 2 de Junio, de esta ciudad, mismo que obra inscrito con el número 1251, folio 171, del libro 1500 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. CUARTO.- No se hace condena en costas. QUINTO.- NOTIFIQUESE; notificación que por lo que toca a la diversa demandada CASILDA GALAVIZ VIUDA DE PACHECO, atento a lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de junio del año 2010.

La C. Secretaria del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial Morelos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

6208-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

En el expediente número 159/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO y/o RICARDO MANJARREZ PADILLA, en su carácter de Apoderados Generales de BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de TOMAS DIAZ OLIVAS y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, como deudores, se tomaron acuerdos en audiencia de las doce horas del día quince de julio del año dos mil diez, que en lo conducente dicen: Por lo tanto, al no haber comparecido postor alguno, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en séptima almoneda; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en la capital del Estado y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de $534,993.70 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en lote de terrero urbano y finca sobre él construida número 26, de la manzana B, del Fraccionamiento Residencial Los Manzanos, con superficie de 230.80 metros cuadrados, inscrito a nombre de TOMAS DIAZ

OLIVAS y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, bajo el número 11, a folios 11, del libro 541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO. Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 3 de agosto del 2010.

El Secretario LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

6244-63-64-65

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver los autos que integran el expediente número 688/2010, con motivo del JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, tramitado por los señores NEIMA ORALIA REY CHAVEZ y JORGE LEONEL LUJAN HERNANDEZ, y: RESULTANDO: CONSIDERANDOS: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución de vínculo matrimonial que une a los señores NEIMA ORALIA REY CHAVEZ y JORGE LEONEL LUJAN HERNANDEZ, acto civil celebrado en fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando estos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada; asímismo, se decreta liquidada la sociedad conyugal, en los términos del convenio celebrado por los promoventes.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó trascrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado un tanto de copias certificadas de la misma, a fin de que haga la publicación correspondiente, asímismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de ésta ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada en fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con el número 1295, localizable a folio 47, del libro número 356, Oficialía 1, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- No procede condena al pago de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a seis de julio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintiuno de junio del año dos mil diez, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintiuno de junio del año dos mil diez, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código de Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

6245-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ADALBERTO PEÑA PEREZ con domicilio en Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	Calle Fresno
AL SUR	20.00 M	C. José Ramón Montes
AL ESTE	25.00 M.	Terreno Municipal
AL OESTE	25.00 M.	Calle Tutugury

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 911 fojas 872 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:00 horas del día 02 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 02 de agosto del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

6197-63-65

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ADALBERTO PEÑA PEREZ con domicilio en Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,600.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	40.00 M.	Calle Huizache
AL SUR	40.00 M.	Calle Mora
AL ESTE	40.00 M.	Calle Ahuehuete
AL OESTE	40.00 M.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 910 fojas 871 del librode Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:00 horas del día 02 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 02 de agosto del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

6196-63-65

-0-

ContPAQ

RETROEXCAVADORAS SA DE CV
Estado de Resultados del 01/12/2005 al 31/12/2005

Hoja: 1
Fecha: 03/08/2010

	Período	%	Acumulado	%
Ingresos				
Total Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
GASTOS GENERALES	0.00	0.00	4,825.27	0.00
GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	631.00	0.00
Total Egresos	0.00	0.00	5,456.27	0.00
Utilidad (o Pérdida)	0.00	0.00	-5,456.27	0.00

Eduardo Aldaz Guzmán
Liquidador.

Chihuahua, Chih. 03 de Agosto del 2010.

ContPAQ

RETROEXCAVADORAS SA DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/12/2005

Hoja: 1
Fecha: 03/08/2010

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		*CIRCULANTE*	
IVA ACREDITABLE	800.90		
CREDITO AL SALARIO	1,903.00	*Total CIRCULANTE*	*0*
Total CIRCULANTE	*2,703.90*	*FIJO*	
		Total FIJO	*0*
		DIFERIDO	
FIJO			
		Total DIFERIDO	*0*
Total FIJO	*0*	*SUMA DEL PASIVO*	*0.00*
		C A P I T A L	
DIFERIDO		***Resultado del Ejercicio***	*-753,956.44*
		Total	*-753,956.44*
Total DIFERIDO	*0*	APORTACIONES POR CAPITALIZAR	473,829.29
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	238,287.32
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-5,456.27
		SUMA DEL CAPITAL	*2,703.90*
SUMA DEL ACTIVO	*2,703.90*	*SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL*	*2,703.90*

Eduardo Alaniz Guzmán
Liquidador.

Chihuahua, Chih. 03 de Agosto del 2010.

6201-63-66-69-A

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RAMON SANDOVAL REYES con domicilio en El Terrero Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,000.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M.	C. Jesús Antonio Rivera Duarte
AL SUR	50.00 M.	C. Elmer Avila Chavarría
AL ESTE	20.00 M.	Calle Tutugury
AL OESTE	20.00 M.	C. Jesús Aguilar Terán

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 911 fojas 872 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:00 horas del día 02 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 02 de agosto del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

6217-63-65

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de impuesto predial, los cuales se identificancon las claves catastrales abajo citadas, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se describen en la tabla abajo citada, los cuales se encuentran garantizando cada uno de ellos el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

EXP.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA	HORA REMATE	REG. PUB. PROP.		DOMICILIO		
						INSC.	LIBRO	CALLE RIVERA	NUM.	SECTOR
DI/PAE/001/2010	01-338-016-034	MARTIN GARCIA RAMIREZ	$155,221.35	$15,522.14	8:15 AM	42	3439	Rivera de Bahia	225	I
DI/PAE/009/2010	01-338-024-007	Esaú Herrera Calderón	$155,221.35	$15,522.14	8:15 AM	28	3401	Rivera de Pánuco	252	I
DI/PAE/010/2010	01-338-024-002	María Ivonne Mercado Haro	$155,221.35	$15,522.14	8:15 AM	8	3392	Rivera de Pánuco	262	I
DI/PAE/015/2010	01-338-027-027	Ubaldo Chávez Medina	$160,006.35	$16,000.64	8:15 AM	83	3498	Rivera del Corral	225	I
DI/PAE/028/2010	01-338-018-014	Georgina Mercado Arzola	$155,221.35	$15,522.14	8:15 AM	48	3439	Rivera de Buenaventura	1774	I
DI/PAE/034/2010	01-338-027-016	Rufina Contreras Llanos	$155,806.35	$15,580.64	8:30 AM	124	3394	Rivera del Oriente	224	I
DI/PAE/038/2010	01-338-016-018	Antonio Morales Leal	$155,221.35	$15,522.14	8:30 AM	100	4215	Rivera de Arroyos	210	I
DI/PAE/051/2010	01-338-007-012	Vicente Dévora Pérez	$154,835.68	$15,483.57	8:30 AM	91	3642	Rivera de Buenaventura	1724	I
DI/PAE/057/2010	01-338-026-007	Josué Santiago Villegas	$155,221.35	$15,522.14	8:30 AM	84	3442	Rivera del Sol	240	I
DI/PAE/061/2010	01-338-061-025	Víctor Guillermo Salas Márquez	$154,835.68	$15,483.57	8:30 AM	48	3837	RIVERA DEL NILO	359	II
DI/PAE/067/2010	01-338-090-023	María Gloria Félix Insaute	$155,221.35	$15,522.14	8:45 AM	66	3495	RIVERA AVANCE	1932	II
DI/PAE/070/2010	01-338-078-025	Fidel Santiago Martínez y Laura Gutierrez Romero	$183,269.90	$18,326.99	8:45 AM	61	3433	RIVERA PEÑAL	1862	II
DI/PAE/085/2010	01-338-047-028	Amelia Trujillo Reyes	$155,221.35	$15,522.14	8:45 AM	62	3571	RIVERA HAITI	315	II
DI/PAE/096/2010	01-338-062-039	María Francisca Alcocer Bravo	$154,835.68	$15,483.57	8:45 AM	53	3837	RIVERA MONTECARLO	387	II
DI/PAE/098/2010	01-338-084-003	Israel García Herrera	$183,269.90	$18,326.99	8:45 AM	122	3422	RIVERA MILAN	391	II
DI/PAE/100/2010	01-338-042-010	Dora Elena Velazco Aguirre	$155,221.35	$15,522.14	9:00 AM	74	3523	RIVERA TAITI	326	II
DI/PAE/117/2010	01-338-055-009	José Guadalupe Andrade Robledo	$155,221.35	$15,522.14	9:00 AM	30	3697	RIVERA DE GOYCO	380	II
DI/PAE/129/2010	01-338-055-026	María Angélica Gómez Montero	$154,835.68	$15,483.57	9:00 AM	55	3996	RIVERA CORTEZ	363	II
DI/PAE/133/2010	01-338-057-005	Manuel Palma Olascoaga	$154,835.68	$15,483.57	9:00 AM	8	3703	RIVERA CORTEZ	386	II
DI/PAE/254/2010	01-338-148-017	BLANCA CECILIA MARTINEZ CONTRERAS	$193,788.11	$19,378.81	9:00 AM	46	4227	RIVERA CANDELARIA	1434	V
DI/PAE/257/2010	01-338-158-005	MARIA MAGDALENA GUTIERREZ LOPEZ y JUAN ROSENDO ROSAS VILLASECA	$193,788.11	$19,378.81	9:15 AM	45	4310	RIVERA DE LOS MEDANOS	536	V
DI/PAE/267/2010	01-338-148-041	YOSENI RODRIGUEZ ARCE Y JUAN CARLOS HERNANDEZ HIPOLITO	$193,788.11	$19,378.81	9:15 AM	27	4020	RIVERA NIAGARA	1405	V
DI/PAE/270/2010	01-338-151-018	MARIA DE LA LUZ SEDANO RAMIREZ	$194,118.11	$19,411.81	9:15 AM	106	3999	RIVERA NIAGARA	1573	V
DI/PAE/271/2010	01-338-242-026	DANIEL RAMOS NORIEGA	$154,835.68	$15,483.57	9:15 AM	71	3691	RIVERA BORDES	405	VI
DI/PAE/275/2010	01-338-222-037	VICENTE ARMANDO REYES	$157,254.87	$15,725.49	9:15 AM	113	3671	RIVERA CORRAL	427	VI
DI/PAE/276/2010	01-338-206-020	MAYRA ELIZABETH CASTRUITA	$154,835.68	$15,483.57	9:30 AM	6	3877	RIVERA CORRAL	457	VI
DI/PAE/277/2010	01-338-234-030	MADAI PITALUA SEQUEDA	$154,835.68	$15,483.57	9:30 AM	113	3572	RIVERA CORTEZ	413	VI
DI/PAE/278/2010	01-338-234-044	MIGUEL FRANCISCO NUÑEZ MONCADA	$154,835.68	$15,483.57	9:30 AM	94	3691	RIVERA CORTEZ	441	VI
DI/PAE/283/2010	01-338-223-023	JUAN MONTES ALVARADO	$158,727.42	$15,872.74	9:30 AM	122	3607	RIVERA DE LA LAGUNA	404	VI

DI/PAE/284/2010	01-338-223-017	JOSE GUADALUPE MORENO ROLDAN	$158,727.42	$15,872.74	9:30 AM	39	3568	RIVERA DE LA LAGUNA	416	VI
DI/PAE/286/2010	01-338-224-046	ANBROSIO CARPIO CALIXTRO	$157,254.87	$15,725.49	9:45 AM	47	3571	RIVERA DE LA LAGUNA	445	VI
DI/PAE/291/2010	01-338-229-031	MARIA CONCEPCION SALAZAR IBARRA	$154,835.68	$15,483.57	9:45 AM	50	3971	RIVERA DEL NILO	415	VI
DI/PAE/296/2010	01-338-219-024	GERARDO CARRILLO GUIJARRO	$158,727.42	$15,872.74	9:45 AM	3	3641	RIVERA MILAN	419	VI
DI/PAE/299/2010	01-338-206-004	MARIA GUADALUPE SILVA HERNANDEZ	$154,835.68	$15,483.57	9:45 AM	52	3965	RIVERA OPORTO	474	VI
DI/PAE/302/2010	01-338-195-026	MARIA CRUZ RIOS AGUILAR	$154,835.68	$15,483.57	9:45 AM	21	3720	RIVERA PORTUGAL	459	VI
DI/PAE/308/2010	01-338-149-020	JORGE JAVIER CRUZ ALCANTARA	$237,514.86	$23,751.49	10:00 AM	29	5065	RIVERA AZUL	1557	V
DI/PAE/318/2010	01-338-146-021	JUAN ANTONIO HERNANDEZ SAENZ	$193,788.11	$19,378.81	10:00 AM	19	3737	RIVERA DE SALERNO	513	V
DI/PAE/330/2010	01-338-162-027	GUADALUPE CALLETANO CARRILLO GARCIA	$155,221.35	$15,522.14	10:00 AM	36	3785	RIVERA DE LOS MEDANOS	563	V
DI/PAE/345/2010	01-338-159-016	ALMA ELIA FRAYRE OCHOA	$155,522.68	$15,552.27	10:00 AM	26	3722	RIVERA DE LOS MEDANOS	546	V
DI/PAE/346/2010	01-338-159-011	KARINA GUERRERO VILLALOBOS	$154,835.68	$15,483.57	10:00 AM	23	3722	RIVERA DE LOS MEDANOS	556	V
DI/PAE/348/2010	01-338-159-003	NORMA ESPINO CARRILLO	$154,835.68	$15,483.57	10:15 AM	11	3829	RIVERA DE LOS MEDANOS	572	V
DI/PAE/350/2010	01-338-157-018	GILBERTO CAMARILLO DE SANTIAGO Y NORMA CECILIA BARRIOS GARCIA	$193,788.11	$19,378.81	10:15 AM	111	4205	RIVERA HACIENDA	510	V
DI/PAE/351/2010	01-338-157-004	ROSALINO NAVARRO GARCIA Y JOVITA ROSAS GARCIA	$193,788.11	$19,378.81	10:15 AM	110	3875	RIVERA HACIENDA	538	V
DI/PAE/354/2010	01-338-163-029	AVELINO CRUZ LOPEZ	$154,835.68	$15,483.57	10:15 AM	88	3837	RIVERA HACIENDA	567	V
DI/PAE/362/2010	01-338-170-022	ADALICIA LOPEZ MARROQUIN	$154,835.68	$15,483.57	10:15 AM	83	3798	RIVERA DEL SALVADOR	556	V
DI/PAE/363/2010	01-338-170-019	MARCELO PEREZ CRUZ	$154,835.68	$15,483.57	10:30 AM	108	3821	RIVERA DEL SALVADOR	562	V
DI/PAE/369/2010	01-338-174-017	JUAN MIGUEL GARCIA OLIVAS	$154,835.68	$15,483.57	10:30 AM	120	3698	RIVERA DEL TULA	553	V
DI/PAE/370/2010	01-338-174-028	JOSE MANUEL MATURINO MUÑIZ	$154,835.68	$15,483.57	10:30 AM	68	3697	RIVERA DEL TULA	575	V
DI/PAE/372/2010	01-338-173-001	RAUL VARGAS SOTO	$182,291.68	$18,229.17	10:30 AM	23	3781	RIVERA DEL TULA	588	V
DI/PAE/373/2010	01-338-174-009	GENOVEVA VALENZUELA VELOZ	$154,835.68	$15,483.57	10:30 AM	98	3693	RIVERA TIGRIS	564	V
DI/PAE/374/2010	01-338-175-021	ALEJANDRA TORRES LUNA	$154,835.68	$15,483.57	10:45 AM	5	3628	RIVERA TIGRIS	571	V
DI/PAE/375/2010	01-338-175-022	FILIBERTO PUENTE LIRA	$154,835.68	$15,483.57	10:45 AM	37	3698	RIVERA TIGRIS	573	V
DI/PAE/377/2010	01-338-175-008	MAYRA TORRES CANTORAL	$154,835.68	$15,483.57	10:45 AM	119	3850	RIVERA DE TUXPAN	556	V
DI/PAE/378/2010	01-338-142-039	JAVIER VARELA TOVAR	$174,269.68	$17,426.97	10:45 AM	59	3709	RIVERA DEL ESCONDIDO	520	V
DI/PAE/381/2010	01-338-183-021	SERGIO RAMIREZ SALAS	$154,835.68	$15,483.57	11:00 AM	88	3838	RIVERA DEL ESCONDIDO	545	V
DI/PAE/382/2010	01-338-142-021	PRIMITIVO LOPEZ CARDEÑA	$174,266.68	$17,426.67	11:00 AM	74	3623	RIVERA DEL ESCONDIDO	556	V
DI/PAE/383/2010	01-338-142-011	ISMAEL IGNACIO MORENO MUÑOZ	$154,835.68	$15,483.57	11:00 AM	111	3821	RIVERA DEL JORDAN	541	V
DI/PAE/384/2010	01-338-142-012	TEODORO MEDINA DELGADO	$154,835.68	$15,483.57	11:00 AM	82	3798	RIVERA DEL JORDAN	543	V
DI/PAE/385/2010	01-338-140-007	MARCO ANTONIO RUIZ POXTAN	$154,820.68	$15,482.07	11:15 AM	95	3856	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	1466	V
DI/PAE/386/2010	01-338-140-037	CARLOS HERRERA REYES Y CLAUDIA VALLES GURROLA	$156,530.68	$15,653.07	11:15 AM	69	3856	RIVERA DEL TRUENO	1463	V
DI/PAE/387/2010	01-338-140-035	JUAN GABRIEL LEAL HERRERA	$156,530.68	$15,653.07	11:15 AM	96	3686	RIVERA DEL TRUENO	1467	V
DI/PAE/388/2010	01-338-140-029	HORACIO RODRIGUEZ OLIVAS	$154,835.68	$15,483.57	11:15 AM	16	3846	RIVERA DEL TRUENO	1479	V
DI/PAE/389/2010	01-338-143-019	FLAVIO RAMIREZ URBANO	$170,525.68	$17,052.57	11:30 AM	65	3623	RIVERA DE OTEROS	521	V
DI/PAE/390/2010	01-338-147-022	NARCISO CONTRERAS PEREZ	$193,788.11	$19,378.81	11:30 AM	37	3701	RIVERA DE SOLA	515	V
DI/PAE/392/2010	01-338-148-012	CESAR GERARDO GONZALEZ MARES	$193,788.11	$19,378.81	11:30 AM	66	4353	RIVERA CANDELARIA	1424	V
DI/PAE/396/2010	01-338-150-016	NORMA LETICIA CEDILLO GALVAN Y ROGELIO CRUZ AGUILAR	$194,400.11	$19,440.01	11:30 AM	68	4083	RIVERA CANDELARIA	1561	V
DI/PAE/398/2010	01-338-148-024	LUIS ALFREDO LUEVANO HERNANDEZ Y LUCY ORALIA LUEVANO HERNANDEZ	$193,788.11	$19,378.81	11:45 AM	57	4313	RIVERA NIAGARA	1439	V
DI/PAE/400/2010	01-338-167-015	IVAN MARCHAND BRIANO	$155,221.35	$15,522.14	11:45 AM	60	3877	RIVERA VENECIA	546	V
DI/PAE/404/2010	01-338-170-032	WILBERTH HERNANDEZ FLORES	$154,835.68	$15,483.57	11:45 AM	108	3637	RIVERA BOBOLI	563	V

DI/PAE/405/2010	01-338-169-009	TAVITA ROMERO RAMIREZ	$154,835.68	$15,483.57	11:45 AM	34	3669	RIVERA BOBOLI	572	V
DI/PAE/406/2010	01-338-169-007	JAVIER SAUCEDO SOLIS	$154,835.68	$15,483.57	12:00 PM	13	3699	RIVERA BOBOLI	576	V
DI/PAE/407/2010	01-338-169-006	HECTOR OLIMPO REYES AGUILAR	$154,835.68	$15,483.57	12:00 PM	11	3628	RIVERA BOBOLI	578	V
DI/PAE/409/2010	01-338-167-036	SANDRA GARCIA ALCANTARA	$160,387.35	$16,038.74	12:00 PM	101	3918	RIVERA SALERNO	583	V
DI/PAE/411/2010	01-338-195-023	JOSEFINA RODRIGUEZ NEVAREZ	$154,835.68	$15,483.57	12:00 PM	37	3661	RIVERA PORTUGAL	453	VI
DI/PAE/412/2010	01-338-196-013	YURI DEL CARMEN PEREZ ANDRES	$154,835.68	$15,483.57	12:15 PM	130	3583	RIVERA PORTUGAL	466	VI
DI/PAE/413/2010	01-338-196-012	JULIAN RAMIREZ MARTINEZ	$155,221.35	$15,522.14	12:15 PM	52	3581	RIVERA PORTUGAL	468	VI
DI/PAE/414/2010	01-338-196-006	ERIKA CHAVEZ CHACON Y MIGUEL ANGEL CASTRO LOPEZ	$155,221.35	$15,522.14	12:15 PM	20	3570	RIVERA PORTUGAL	480	VI
DI/PAE/415/2010	01-338-196-001	ENRIQUE VILLEGAS RINCON	$162,431.68	$16,243.17	12:15 PM	117	3635	RIVERA PORTUGAL	490	VI
DI/PAE/416/2010	01-338-197-021	ARSENIO ESCOBEDO RIOS	$161,938.35	$16,193.84	12:30 PM	50	3570	RIVERA DEL NILO	448	VI
DI/PAE/417/2010	01-338-197-016	ROSALIO BARRAZA PEREZ	$155,221.35	$15,522.14	12:30 PM	56	3592	RIVERA DEL NILO	458	VI
DI/PAE/421/2010	01-338-221-027	VICTOR MOISES VEGA SALAZAR	$157,254.87	$15,725.49	12:30 PM	113	3922	RIVERA CAÑON	409	VI
DI/PAE/425/2010	01-338-221-037	MARIA BEATRIZ LUNA MENDEZ	$157,254.87	$15,725.49	12:30 PM	107	3708	RIVERA CAÑON	429	VI
DI/PAE/426/2010	01-338-220-001	ANDRES ACOSTA CRUZ	$163,839.87	$16,383.99	12:45 PM	52	3890	RIVERA CAÑON	440	VI
DI/PAE/427/2010	01-338-221-044	CESAR ELI RAMIREZ CASTRO	$158,727.42	$15,872.74	12:45 PM	60	3589	RIVERA CAÑON	443	VI
DI/PAE/430/2010	01-338-219-015	ARMANDO VAZQUEZ SANCHEZ	$191,472.87	$19,147.29	12:45 PM	49	3692	RIVERA VERGEL	402	VI
DI/PAE/431/2010	01-338-219-012	MARIA GUADALUPE GONZALEZ DE LEON	$157,389.87	$15,738.99	12:45 PM	47	3695	RIVERA VERGEL	408	VI
DI/PAE/432/2010	01-338-220-033	SILVIA FERNANDEZ GONZALEZ	$158,727.42	$15,872.74	1:00 PM	46	3594	RIVERA VERGEL	427	VI
DI/PAE/436/2010	01-338-240-029	JOSE MARIA RIVAS GONZALEZ Y MARIA DEL RAYO VILLEGAS	$154,835.68	$15,483.57	1:00 PM	111	3710	RIVERA HAITI	419	VI
DI/PAE/437/2010	01-338-240-031	RICARDO MENDOZA GONZALEZ	$154,835.68	$15,483.57	1:00 PM	126	3696	RIVERA HAITI	423	VI
DI/PAE/438/2010	01-338-241-006	JUAN ESCOBEDO VALERO	$154,835.68	$15,483.57	1:00 PM	15	3662	RIVERA HAITI	438	VI
DI/PAE/439/2010	01-338-241-004	CONCEPCION HINOJOS HERNANDEZ	$154,835.68	$15,483.57	1:15 AM	94	3653	RIVERA HAITI	442	VI
DI/PAE/440/2010	01-338-241-001	ZAIRA FLORES MEJIA	$172,760.68	$17,276.07	1:15 AM	129	3666	RIVERA HAITI	448	VI
DI/PAE/443/2010	01-338-199-028	ROBERTO CARLOS CHAVALA SALOMON	$155,221.35	$15,522.14	1:15 AM	42	3580	RIVERA HAITI	461	VI
DI/PAE/444/2010	01-338-200-013	VICTOR MANUEL OSORIO RAMOS	$154,835.68	$15,483.57	1:15 AM	58	3630	RIVERA HAITI	462	VI
DI/PAE/445/2010	01-338-200-003	BRENDA GUADALUPE CARRILLO MIRANDA	$154,835.68	$15,483.57	1:30 AM	43	3578	RIVERA HAITI	482	VI
DI/PAE/449/2010	01-338-223-037	PABLO MATA HUERTA	$158,727.42	$15,872.74	1:30 AM	116	3562	RIVERA OPORTO	427	VI
DI/PAE/450/2010	01-338-223-040	PEDRO AMBROSIO CABRERA	$157,254.87	$15,725.49	1:30 AM	46	3907	RIVERA OPORTO	433	VI
DI/PAE/451/2010	01-338-222-004	MARISOL ESCOBEDO CASTRO	$158,727.42	$15,872.74	1:30 AM	61	3560	RIVERA OPORTO	442	VI
DI/PAE/452/2010	01-338-223-047	JOSE ANTONIO GARCIA MARTINEZ	$157,254.87	$15,725.49	1:45 AM	45	3907	RIVERA OPORTO	447	VI
DI/PAE/455/2010	01-338-224-019	JOSEFINA GONZALEZ FERNANDEZ	$158,727.42	$15,872.74	1:45 AM	6	3668	RIVERA DE LA CALERA	412	VI
DI/PAE/456/2010	01-338-224-002	IRMA VARGAS PONCE	$158,727.42	$15,872.74	1:45 AM	39	3641	RIVERA DE LA CALERA	446	VI
DI/PAE/457/2010	01-338-204-017	LORENA AGUILERA LUNA	$157,454.68	$15,745.47	1:45 AM	54	4018	RIVERA DE LA CALERA	450	VI
DI/PAE/460/2010	01-338-242-046	ABEL ROMERO ROMERO	$154,835.68	$15,483.57	2:00 AM	37	3716	RIVERA BORDES	445	VI
DI/PAE/464/2010	01-338-200-038	PATRICIA TERESA RODRIGUEZ MENA	$204,771.11	$20,477.11	2:00 AM	85	4149	RIVERA CRUZ	487	VI
DI/PAE/465/2010	01-338-224-026	FABIOLA DE LA ROSA LIMA	$158,727.42	$15,872.74	2:00 AM	104	3667	RIVERA DE LA LAGUNA	405	VI
DI/PAE/466/2010	01-338-223-021	MARIANA OSORIO LEMUS	$158,727.42	$15,872.74	2:00 AM	113	3562	RIVERA DE LA LAGUNA	408	VI
DI/PAE/467/2010	01-338-223-016	EDUARDO RENE GARCIA CASTRO	$157,254.87	$15,725.49	2:15 AM	10	3628	RIVERA DE LA LAGUNA	418	VI
DI/PAE/468/2010	01-338-224-033	DANIEL IXTEPAN AMBROS	$157,254.87	$15,725.49	2:15 AM	44	3695	RIVERA DE LA LAGUNA	419	VI
DI/PAE/469/2010	01-338-223-015	CANDELARIO ALVARADO	$158,727.42	$15,872.74	2:15 AM	35	3568	RIVERA DE LA LAGUNA	420	VI

DI/PAE/471/2010	01-338-224-042	MARIA GUADALUPE VILLA AVALOS	$158,727.42	$15,872.74	2:15 AM	53	3668	RIVERA DE LA LAGUNA	437	VI
DI/PAE/473/2010	01-338-202-026	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA	$155,221.35	$15,522.14	2:30 AM	24	3570	RIVERA PARAJE	465	VI
DI/PAE/475/2010	01-338-199-007	EMANUEL JUAREZ AGUILAR	$155,221.35	$15,522.14	2:30 AM	15	3565	RIVERA MONTECARLO	474	VI
DI/PAE/476/2010	01-338-199-005	RAFAEL GUIZAR MORENO	$154,835.68	$15,483.57	2:30 AM	94	3589	RIVERA MONTECARLO	478	VI
DI/PAE/477/2010	01-338-222-030	JESUS HERNANDEZ SANCHEZ	$158,727.42	$15,872.74	2:30 AM	30	3589	RIVERA CORRAL	413	VI
DI/PAE/480/2010	01-338-222-034	AURORA OCHOA MENDOZA	$158,727.42	$15,872.74	2:45 AM	85	3706	RIVERA CORRAL	421	VI
DI/PAE/483/2010	01-338-221-006	ERIK GARAY CASILLAS	$158,727.42	$15,872.74	2:45 AM	33	3579	RIVERA CORRAL	436	VI
DI/PAE/485/2010	01-338-206-023	CRISOFORO CASTRO CABRERA	$154,835.68	$15,483.57	2:45 AM	73	3882	RIVERA CORRAL	463	VI
DI/PAE/486/2010	01-338-206-025	DINA ROSARIO CORREA ALMARAZ	$154,835.68	$15,483.57	2:45 AM	101	3850	RIVERA CORRAL	467	VI

Se fijan las horas arriba señaladas del día veintitres de agosto del dos mil diez para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles el cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez, sito Avenida Francisco Villa 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

Las posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

ATENTAMENTE
LIC. ALFREDO URIAS CANTU
TESORERO MUNICIPAL

6049-61-63

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo establecido por el artículo 117 del Código Municipal del Estado, se hace del conocimiento público que el (la) C. VICTOR MANUEL SERA SOLAREZ, Presentó a esta Presidencia Municipal, una solicitud por medio de la cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en el Barrio El Seguro del Fundo Legal de Buenaventura, Chihuahua con superficie de 625.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	25.00 M.	Calle Mariano Matamoros.
Sur	25.00 M.	Víctor Manuel Quezada P.
Este	25.00M.	Calle 19ª.
Oeste	25.00M.	Lizbeth Daniela Maldonado Chávez.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 197 a fojas 57 del libro de denuncios de terrenos municipales número 1 a las 10:00 del día 21 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete mas.

Buenaventura, Chihuahua, a 28 de julio del año 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal. C. ERASMO VEGA VEGA. Rúbrica. El Secretario Municipal. ING. RAFAEL ALVIDREZ MENDOZA. Rúbrica.

6090-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

VILLAREAL GARCIA ISMAEL
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA CRISTOBAL COLON FONTANARROSA #130 CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 062-006-012
CREDITO FISCAL: $74,871.64
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/3-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **VILLAREAL GARCIA ISMAEL**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **062-006-012**, con superficie de terreno de **318** M2 y **571** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **1,243,294.41 (Un millón, Doscientos Cuarenta y Tres Mil, Doscientos Noventa y Cuatro Pesos 41/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$828,862.94 (Ochocientos veintiocho mil, ochocientos sesenta y dos pesos 94/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6060-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GUTIERREZ CEPEDA GODOFREDO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIERRA CATARINA #3205 HACIENDA SANTA FE
CLAVE CATASTRAL: 251-017-024
CREDITO FISCAL: $80,234.51
PERIODO DEL ADEUDO: 2008/2-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GUTIERREZ CEPEDA GODOFREDO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **251-017-024**, con superficie de terreno de **1,260.00** M2 y **693.42** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **4,548,363.75 (Cuatro millones, quinientos cuarenta y ocho mil, trecientos sesenta y tres pesos 75/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,032,242.50 (Tres millones, treinta y dos mil, doscientos cuarenta y dos pesos 50/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6061-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

MARTINEZ PEREZ HECTOR ARMANDO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE CARTAGENA #682 PUERTA DE HIERRO IV -FRACTO
CLAVE CATASTRAL: 313-067-015
CREDITO FISCAL: $67,701.20
PERIODO DEL ADEUDO: 2007/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **MARTINEZ PEREZ HECTOR ARMANDO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **313-067-015**, con superficie de terreno de **450** M2 y **380** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **2,998,400.00 (Dos millones, novecientos noventa y ocho mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,998,933.33 (Un millón, novecientos noventa y ocho mil, novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6062-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

INMOBILIARIA MISION DESIERTO SA DE CV
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: ANTONIO ORTIZ MENA #L01 M41 UNIDAD PRESIDENTES
CLAVE CATASTRAL: 104-041-001
CREDITO FISCAL: $416,980.78
PERIODO DEL ADEUDO: 2009/3-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **INMOVILIARIA MISION DESIERTO SA DE CV**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **104-041-001**, con superficie de terreno de **10,696.00** M2 y **8,980.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **52,068,649.50 (Cincuenta y dos millones, sesenta y ocho mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$34,712,433.00 (Treinta y cuatro millones, setecientos doce mil, cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6063-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: IGNACIO RODRIGUEZ L23 M9 10 11 Y 12/NUEVO TRIUNFO
CLAVE CATASTRAL: 421-005-017
CREDITO FISCAL: $589,340.92
PERIODO DEL ADEUDO: 1998/4-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **421-005-017**, con superficie de terreno de **13,681.00** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **3,977,232.00 (Tres millones, novecientos setenta y siete, doscientos treinta y dos pesos 00/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,651,488.00 (Dos millones, seiscientos cincuenta y un mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6071-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 6 DE ENERO L8 M48 / VILLA JUAREZ
CLAVE CATASTRAL: 321-048-008
CREDITO FISCAL: $73,445.58
PERIODO DEL ADEUDO: 1999/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **321-048-008**, con superficie de terreno de **1,173.00** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **782,317.20 (Setecientos ochenta y dos mil, trescientos diez y siete pesos 20/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$521,544.80 (Quinientos veinte y un mil, quinientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6070-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AVILA HERNANDEZ GERMAN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE RUA DEL CAMPANARIO #L54 M36 VISTAS CAMPESTRE C.P. 31213
CLAVE CATASTRAL: 323-071-107
CREDITO FISCAL: $ 92,338.89
PERIODO DEL ADEUDO: 2006/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AVILA HERNANDEZ GERMAN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **323-071-107**, con superficie de terreno de **2,045.04** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,454,048.00 (Dos millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, cuarenta y ocho pesos 00/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,636,032.00 (Un millon, seiscientos treita y seis mil, treita y dos pesos 00/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6083-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA FRANCISCO VILLA #4900 PANAMERICANA C.P. 31210
CLAVE CATASTRAL: 143-010-001
CREDITO FISCAL: $ 944,423.00
PERIODO DEL ADEUDO: 1994/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **143-010-001**, con superficie de terreno de **8,066** M2 y **1,301** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$4,693,575.42 (Cuatro millones, seiscientos noventa y tres mil quinientos setenta y cinco pesos 42/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,129,050.28 (Tres millones, ciento veinte y nueve mil, cincuenta pesos 28/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6082-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR GIL TANIA MATILDE
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AV H COLEGIO MILITAR Y PROL MONTE TAURO/QUINTAS
CLAVE CATASTRAL: 412-001-013
CREDITO FISCAL: $83,453.48
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/3-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR GIL TANIA MATILDE**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **412-001-013**, con superficie de terreno de **960** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **1,016,160.60 (Un millón, dieciséis mil, ciento sesenta pesos 60/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$677,440.40 (Seiscientos setenta y siete mil, cuatrocientos cuarenta pesos 40/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

6079-61-63

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR GIL RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE JOSE MARIA RATKAY #3633 JARDINES DE SAN FRANCISCO -FRACTO
CLAVE CATASTRAL: 445-011-046
CREDITO FISCAL: $36,967.59
PERIODO DEL ADEUDO: 2006/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR GIL RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **445-011-046**, con superficie de terreno de **300** M2 y **290** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **1,411,235.96 (Un millón, cuatrocientos once mil, doscientos treinta y cinco pesos 96/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$940,823.97 (Novecientos cuarenta mil, ochocientos veinte tres pesos 97/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6078-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE DECIMA 303 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 020-013-005
CREDITO FISCAL: $29,179.48
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **020-013-005**, con superficie de terreno de **531** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **788,320.00 (Setecientos ochenta y ocho mil, trescientos veinte pesos 00/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$525,546.67 (Quinientos veinticinco mil, quinientos cuarenta y seis pesos 67/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6065-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 23 (CONSTITUCION) 414 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 039-005-007
CREDITO FISCAL: $20,512.93
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **039-005-007**, con superficie de terreno de **414** M2 y **16** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **479,082.86 (Cuatrocientos setenta y nueve mil, ochenta y dos pesos 86/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$319,388.57 (Trescientos diecinueve mil, trescientos ochenta y ocho pesos 57/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6066-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 37 308 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 062-007-019
CREDITO FISCAL: $37,345.29
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **062-007-019**, con superficie de terreno de **1,349.00** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **945,004.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil, cuatro pesos 00/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$630,002.67 (Seiscientos Treinta mil, dos pesos 67/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6068-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 25 (FRANCISCO I. MADERO) #2208 OBRERA
CLAVE CATASTRAL: 040-013-005
CREDITO FISCAL: $33,137.69
PERIODO DEL ADEUDO: 2008/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **040-013-005**, con superficie de terreno de **878** M2 y **1,004.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **1,991,380.28 (Un millón novecientos noventa y un mil trescientos ochenta 28/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,327,586.85 (Un millón, trescientos veinte siete mil, quinientos ochenta y seis pesos 85/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6067-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

INTERMEDICA DEL NORTE SA DE CV
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: ANTONIO ORTIZ MENA #1815 AGUILAS
CLAVE CATASTRAL: 323-013-026
CREDITO FISCAL: $433,172.95
PERIODO DEL ADEUDO: 2007/2-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **INTERMEDICA DEL NORTE SA DE CV**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **323-013-026**, con superficie de terreno de **4,767.00** M2 y **2,430.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **14,368,239.32 (Catorce millones, trescientos sesenta y ocho mil, doscientos treinta y nueve pesos 32/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$9,578,826.21 (Nueve millones, quinientos setenta y ocho mil, ochocientos veinte seis pesos 21/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6080-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

CASA DEL CAMPESINO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 22 #5401 DALE SECTOR 34 C.P. 31216
CLAVE CATASTRAL: 049-022-001
CREDITO FISCAL: $ 551,916.91
PERIODO DEL ADEUDO: 1998/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **CASA DEL CAMPESINO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **049-022-001**, con superficie de terreno de **4,275** M2 y **3,447** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$4,190,170.97 (Cuatro millones, ciento noventa mil, ciento setenta pesos 97/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,793,447.31 (Dos millones, setecientos noventa y tres mil, cuatrocientos cuarenta y siete pesos 31/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6081-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE EJERCITO MEXICANO 3710 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 062-016-018
CREDITO FISCAL: $37,734.05
PERIODO DEL ADEUDO: 1999/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **062-016-018**, con superficie de terreno de **648** M2 y **457** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **1,092,810.00 (Un millón, novecientos dos mil, ochocientos diez pesos 00/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$728,540.00 (Setecientos veinte ocho mil, quinientos cuarenta pesos 00/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6069-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE DECIMA 300 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 002-001-003
CREDITO FISCAL: $161,964.94
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **002-001-003**, con superficie de terreno de **1,905.00** M2 y **1,502.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **4,217,660.11 (Cuatro millones, doscientos diecisiete mil, seiscientos sesenta pesos 11/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,811,773.41 (Dos millones, ochocientos once mil, setecientos setenta y tres pesos 41/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6064-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: HEROICO COLEGIO MILITAR L26 M06/NUEVO TRIUNFO
CLAVE CATASTRAL: 421-005-018
CREDITO FISCAL: $695,549.95
PERIODO DEL ADEUDO: 1998/5-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **421-005-018**, con superficie de terreno de **16,832.00** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **4,801,611.50 (Cuatro millones, ochocientos un mil, seiscientos once pesos 50/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,201,074.33 (Tres millones, doscientos un mil, setenta y cuatro pesos 33/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6072-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PROL AV H COLEGIO MILITAR L28 M17/NVO TRIUNFO
CLAVE CATASTRAL: 421-005-023
CREDITO FISCAL: $246,210.37
PERIODO DEL ADEUDO: 1998/5-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **421-005-023**, con superficie de terreno de **5,760.00** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **1,904,899.50 (Un millón, novecientos cuatro mil, ochocientos noventa y nueve pesos 50/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,269,933.00 (Un millón, doscientos sesenta y nueve mil, novecientos treinta y tres pesos 00/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6073-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: FCO RODRIGUEZ L22 M15 16 Y 17/NUEVO TRIUNFO
CLAVE CATASTRAL: 421-005-028
CREDITO FISCAL: $774,632.23
PERIODO DEL ADEUDO: 1998/4-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **421-005-028**, con superficie de terreno de **17,980.00** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **5,101,957.00 (Cinco millones, siento un mil, novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,401,304.67 (Tres millones, cuatrocientos un mil, trescientos cuatro pesos 67/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6074-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PROL HEROICO COLEGIO MILITAR L15 M2/NUEVO TRIUNFO
CLAVE CATASTRAL: 421-041-001
CREDITO FISCAL: $133,735.13
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **421-041-001**, con superficie de terreno de **8,287.00** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **2,566,026.75 (Dos millones, quinientos sesenta y seis mil, veintiséis pesos 75/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,710,684.50 (Un millón, setecientos diez mil, seiscientos ochenta y cuatro pesos 50/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6075-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR GIL AMERICA VICTORIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA VALLE ESCONDIDO U2 M3 / RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN FRANCISCO -FRACTO-
CLAVE CATASTRAL: 445-071-002
CREDITO FISCAL: $36,334.38
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/2-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR GIL AMERICA VICTORIA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **445-071-002**, con superficie de terreno de **945.25** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **1,007,896.34 (Un millón, siete mil, ochocientos noventa y seis pesos 34/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$671,930.89 (Seiscientos setenta y un mil, novecientos treinta pesos 89/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6076-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR GIL LILIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE ARAGON 6808 / PUERTA DE HIERRO IV -FRACTO-
CLAVE CATASTRAL: 313-062-001
CREDITO FISCAL: $62,659.73
PERIODO DEL ADEUDO: 2008/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR GIL LILIA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **313-062-001**, con superficie de terreno de **552.59** M2 y **516.93** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **3,360,699.67 (Tres millones, trescientos sesenta mil, seiscientos noventa y nueve pesos 67/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,240,466.45 (Dos millones, doscientos cuarenta mil, cuatrocientos sesenta y seis pesos 45/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6077-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2312/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. RANGEL SOTO SOCORRO,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-038-026-016-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-038-026-016-0000**
UBICACION	**SICOMOROS No. 1386**
COLONIA	**LOS OLMOS**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	LOTE 16 MANZANA G
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**200.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**129.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**406**
FOLIO	**171**
LIBRO	**653**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$663,412.76 (Seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos doce pesos 76/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 442,275.17 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 17/100 M. N.)**

Se fijan las **08:45** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6050-61-63

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2319/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. VARELA RIOS JOSE** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-096-026-016-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL **01-096-026-016-0000**
UBICACION **DE LA GAVIOTA # 9675-16**
COLONIA **LA GAVIOTA**
TIPO DE INMUEBLE **DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO**

CON SUPERFICIE DE TERRENO: 242.00 MTS.²
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA: 109.00 MTS.²

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION **58**
FOLIO **61**
LIBRO **2688**
SECCION **PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $749,526.65 (Setecientos cuarenta y nueve mil quinientos veintiséis pesos 65/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $499,684.43 (Cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 43/100 M. N.)

Se fijan las **12:15** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6057-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2318/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. GOMEZ LOPEZ MARIA LUISA** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-094-029-001-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-094-029-001-0000**
UBICACION	**16 DE SEPTIEMBRE # 1500**
COLONIA	**BARRIO ALTO**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO Y FINCA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**653.35 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**454.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**94**
FOLIO	**16**
LIBRO	**1004**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $734,571.86 (Setecientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y un pesos 86/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $489,714.57 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos catorce pesos 57/100 M. N.)

Se fijan las **11:45** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6056-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2317/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. MENA VILLAR DE IGLESIAS MARIA DEL RAQUEL** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-074-030-064-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-074-030-064-0000**
UBICACION	**CONVENTO DE SANTO DOMINGO # 7551**
COLONIA	**RINCONES DE SAN MARCOS**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**171.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**306.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**38**
FOLIO	**39**
LIBRO	**2803**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $ 1,462,764.17 (Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 17/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $975, 176.11 (Novecientos setenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 11/100 M. N.)

Se fijan las **11:15** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6055-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2316/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. LOPEZ MORAN ROBERTO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-065-031-016-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-065-031-016-0000**
UBICACION	**BENITO JUAREZ # 264**
COLONIA	**CENTRO**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**287.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**1,120.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**91**
FOLIO	**37**
LIBRO	**598**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $ 1,756,672.51 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos 51/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $ 1,171,115.00 (Un millón ciento setenta y un mil ciento quince pesos 00/100 M. N.)

Se fijan las **10:45** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6054-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2315/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. URIAS CASTRO ROSA** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-041-008-001-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-041-008-001-0000**
UBICACION	**VILLAS DE ZARAGOZA # 1048**
COLONIA	**FRACC. VILLAS DEL BRAVO**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
	LOTE 3 MANZANA 4
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**245.29 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**318.05 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**3028**
FOLIO	**188**
LIBRO	**2168**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $1,910,355.31 (Un millón novecientos diez mil trescientos cincuenta y cinco pesos 31/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $1,273,570.20 (Un millón doscientos setenta y tres mil quinientos setenta pesos 20/100 M. N.)

Se fijan las **10:15** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6053-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2314/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. CORELLA RUIZ RAUL** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-041-002-003-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-041-002-003-0000**
UBICACION	**LAUSANE No. 616**
COLONIA	**RESIDENCIAL LAUSSANE**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**

CON SUPERFICIE DE TERRENO: 304.68 MTS.²
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA: 273.00 MTS.²

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**109**
FOLIO	**6**
LIBRO	**2049**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $1, 860, 606.37 (Un millón ochocientos sesenta mil seiscientos seis pesos 37/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $1,240,404.24 (Un millón doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro pesos 24/100 M. N.)

Se fijan las **09:45** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6052-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2313/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. RANGEL SOTO SOCORRO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-038-026-017-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-038-026-017-0000**
UBICACION	**SICOMOROS No. 1386**
COLONIA	**LOS OLMOS**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	LOTE 5 MANZANA G
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**200.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**114.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**790**
FOLIO	**88**
LIBRO	**1520**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 604,876.39 (Seiscientos cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 39/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 403,250.92 (Cuatrocientos tres mil doscientos cincuenta pesos 92/100 M. N.)**

Se fijan las **09:15** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.**- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución**

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6051-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2354/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dos días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. PEDRO ALVARADO GUROLA,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-134-001-007-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-134-001-007-0000**
UBICACION	**CAMINO PUBLICO**
COLONIA	**MANUEL DOBLADO**
MANZANA	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**40,752.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**00MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**2**
FOLIO	**2**
LIBRO	**4851**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $10,967,400.00 (Diez millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $7,311,600.00 (Siete millones trescientos once mil seiscientos pesos 00/100 M. N.)

Se fijan las **14:30** horas del día **30 Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. LIC. ALFREDO URIAS CANTU TESORERO MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6222-63-65

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2343/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Veintinueve días del mes de Julio del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. FRANCISCO RAMIREZ HERNÁNDEZ,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-103-054-009-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-103-054-009-0000**
UBICACION	**PROLONGACION AV. JACARANDAS No. 8278**
COLONIA	**PARTIDO SENECU**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA MANZANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**170.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**279.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**96**
FOLIO	**97**
LIBRO	**2902**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $1,452.487.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $968,324.66 (Novecientos sesenta y ocho mil trescientos veinticuatro pesos 66/100 M. N.)

Se fijan las **9:00** horas del día **30 de Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6223-63-65

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2348/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dos días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **ALESIO CUELLAR RODRIGUEZ,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-189-030-001-0000**, así mismo se le notifica por esta vía a los **C. SERGIO MARES MORAN, MIGUEL ANGEL SANCHEZ VAZQUEZ, BERENICE ROMERO LUJAN,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-189-030-001-0000**
UBICACION	**CARLOS PACHECO S/N**
COLONIA	**FRANCISCO I. MADERO**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	MANZANA
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**921.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**687**
FOLIO	**187**
LIBRO	**899**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$138,150.00 (Ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta pesos 00/00 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 92,100.00 (Noventa y dos cien pesos 00/100 M. N.)**

Se fijan las **11:30** horas del día **30 de Agosto dos mil diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6224-63-65

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2342/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Veintinueve días del mes de Julio del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. MARTHA ALVARADO CASTAÑEDA,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-129-002-058-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-129-002-058-0000**
UBICACION	**PASEO DE LAS QUINTAS ALAMEDAS No. 207**
COLONIA	**FRACC. QUINTAS ALAMEDAS**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO Y FINCA MANZANA B**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**126.00 MTS²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**105.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**2751**
FOLIO	**195**
LIBRO	**1951**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $641,631.78 (Seiscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 78 /100 M. N.)

POSTURA LEGAL $427,754.52 (Cuatrocientos veintisiete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 52/100 M. N.)

Se fijan las **8:30** horas del día del **día 30 de Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. --------------------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6225-63-65

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2344/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Veintinueve días del mes de Julio del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. VALERIA KORRODI ORDAZ DE BACA,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-135-074-088-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-135-074-088-0000**
UBICACION	**PASEO DEL SOL No. 1926**
COLONIA	**CERRADA DEL SOL**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO MANZANA UNICA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**490.42 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**338.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**4**
FOLIO	**4**
LIBRO	**3090**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $2, 964,158.06 (Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 06 /00 M. N.)

POSTURA LEGAL $1,976,105.37 (Un millón novecientos setenta y seis mil ciento cinco pesos 37/100 M. N.)

Se fijan las **9:30** horas del día **30 de Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6226-63-65

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2345/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Veintinueve días del mes de Julio del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. DAVID PLACENCIA MAYORAL,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-105-027-002-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-105-027-002-0000**
UBICACION	**INDEPENDENCIA S/N**
COLONIA	**LINO VARGAS FLORES**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	MANZANA 5
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**2,302.0473 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**232.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**2260**
FOLIO	**140**
LIBRO	**2180**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $1, 333,661.61 (Un millón Trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 61 /00 M. N.)

POSTURA LEGAL $889,107.74 (Ochocientos ochenta y nueve mil ciento siete pesos 74/100 M. N.)

Se fijan las **10:00** horas del día **30 de Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6227-63-65

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2346/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Veintinueve y uno días del mes de Juárez del dos mil Diez. - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. DANIEL ESCANDON ARIAS,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-139-003-007-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-139-003-007-0000**
UBICACION	**PARCELA No. 120**
COLONIA	**EJIDO JESUS CARRANZA**
TIPO DE INMUEBLE	**SOLAR URBANO**
	MANZANA 14
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**36,992.41 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**53**
FOLIO	**62**
LIBRO	**2440**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $8,323,292.25 (Ocho millones trescientos veintitrés mil doscientos noventa y dos pesos 25/00 M.N.)

POSTURA LEGAL $5,548,861.50 (Cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.)

Se fijan las **10:30** horas del día **30 de Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6228-63-65

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2347/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintinueve días del mes de Julio del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JOSE SANDOVAL CASTAÑEDA,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **2-705-082-001-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**2-705-082-001-0000**
UBICACION	**SERVIDUMBRE DE PASO**
COLONIA	**PLAZUELA DE ACUÑA**
MANZANA	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1, 000,000.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**103**
FOLIO	**149**
LIBRO	**390**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 3,000.000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **30 de Agosto** del dos mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. -

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -

**II.- Las cantidades que se ofrezcan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2349/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dos días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **GLORIA VELIA GRACIANO SIFUENTES**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-187-016-022-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-187-016-022-0000**
UBICACION	**ROSALINDA No. 5920**
COLONIA	**LOMAS DEL REY**
MANZANA	
TIPO DE INMUEBLE	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**228.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**91.60 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1419**
FOLIO	**86**
LIBRO	**2019**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$178,119.00 (Ciento setenta y ocho mil ciento diecinueve pesos 00/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$118,746.00 (ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M. N.)**

Se fijan las **12:00** horas del día **30 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6230-63-65

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2350/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dos días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JAIME ZECUA MUÑOZ,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-184-015-012-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-184-015-012-0000**
UBICACION	**PANAMERICANA No. 2012**
COLONIA	**LA CUESTA**
MANZANA	
TIPO DE INMUEBLE	**LOCAL COMERCIAL EN COND.**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**145.00MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**109.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**2560**
FOLIO	**181**
LIBRO	**1960**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $502, 064. 50 (Quinientos dos mil sesenta y cuatro pesos 50/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $334,709.66 (Trescientos treinta y cuatro mil setecientos nueve pesos 66/100 M. N.)

Se fijan las **12:30** horas del día **30 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6231-63-65

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2352/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dos días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **ARENDADORA E INMOBILIARIA ARAMBURI Y GAZCON S.A DE C.V.**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-173-023-002-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-173-023-002-0000**
UBICACION	**ACEQUIA MADRE No.**
COLONIA	**PARTIDO SENECU**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO SEMIURBANO MANZANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**115,721.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1821**
FOLIO	**98**
LIBRO	**2221**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $15,622,335.00 (Quince millones seiscientos veintidós mil trescientos treinta y cinco pesos 00/00 M. N.)

POSTURA LEGAL $10,414,890.00 (Diez millones cuatrocientos catorce mil ochocientos noventa pesos 00/100 M. N.)

Se fijan las **13:30** horas del día **30 de Agosto del dos mil diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. **6233-63-65**

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2353/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dos días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JOSE ESPITIA MADRID**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-142-001-077-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-142-001-077-0000**
UBICACION	**RAMON RAYON No. 0**
COLONIA	**ZARAGOZA**
MANZANA	**21**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**659.72 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**92**
FOLIO	**92**
LIBRO	**3808**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$395, 832.00 (Trescientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$263,888.00 (Doscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.)**

Se fijan las **14:00** horas del día **30 Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. LIC. ALFREDO URIAS CANTU TESORERO MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. **6234-63-65**

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2338/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dos días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------
En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. SIERRA CASTRO LAURA** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-097-007-072-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-097-007-072-0000**
UBICACION	**VICTORIA No. 98**
COLONIA	**FRACC. ALAMEDA**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**415.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**264.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1301**
FOLIO	**197**
LIBRO	**937**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $ 1, 566, 372.17 (Un millón quinientos sesenta y seis mil trescientos setenta y dos pesos 17/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $ 1, 044, 248.11 (Un millón cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos 11/100 M. N.)

Se fijan las **12:15** horas del día **30 de Agosto del dos mil diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida

Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. **6235-63-65**

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2339/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dos días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. MUÑOZ GUERRERO FRANCISCO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-098-011-005-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-098-011-005-0000**
UBICACION	**OTUMBA No. 543**
COLONIA	**BELLAVISTA**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	LOTE 7 MANZANA 20
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**166.09 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**268.66 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**295**
FOLIO	**114**
LIBRO	**713**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 692, 440.49 (Seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 49/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 461, 626.99 (Cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos veintiséis pesos 99/100 M. N.)**

Se fijan las **12:45** horas del día **30 de Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida

Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. **6236-63-65**

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2336/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dos días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. BERUMEN VIUDA DE SAGREDO LEONOR** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-093-011-002-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-093-011-002-0000**
UBICACION	**SANTOS DEGOLLADO No. 149**
COLONIA	**BARRIO ALTO**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO Y FINCA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**544.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**544.00 MTS.²**
DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
INSCRIPCION	**202**
FOLIO	**198**
LIBRO	**40**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1, 088, 154.67 (Un millón ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 67/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$725, 436.44 (Setecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 44/100 M. N.)**

Se fijan las **11:15** horas del día **30 de Agosto del dos mil diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida

Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. **6237-63-65**

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2335/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dos días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------
En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. DE LA GARZA GARCIA DE VILLEGAS CATALINA** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-090-019-008-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-090-019-008-0000**
UBICACION	**05 DE FEBRERO No. 0**
COLONIA	**CHAVEÑA**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
	MANZANA 227
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**607.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**625.99 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**774**
FOLIO	**49**
LIBRO	**1634**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $1,887, 381.97 (Un millón ochocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y un pesos 97/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $ 1, 258, 254.64 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 64/100 M. N.)

Se fijan las **10:45** horas del día **30 de Agosto del dos mil diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida

Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. **6238-63-65**

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2334/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los treinta días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **GRUPO INTERNACIONAL DEL NORTE DE MEXICO S.A. DE C.V.** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-080-033-019-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-080-033-019-0000**
UBICACION	**ARROYO DEL JARUDO No. 0**
COLONIA	**JARUDO DEL NORTE**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	LOTE A
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**4,008.78 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**3,647.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**24**
FOLIO	**24**
LIBRO	**3964**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $7,587, 292.40 (Siete millones quinientos ochenta y siete mil doscientos noventa y dos pesos 40/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $ 5,058, 194.93 (Cinco millones cincuenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos 93/100 M. N.)

Se fijan las **10:15** horas del día **30 de Agosto del dos mil diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida

Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. --------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. **6239-63-65**

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2333/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los treinta días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. YANAR BAYLON JOSE Y CONDUEÑOS** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-085-071-003-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-085-071-003-0000**
UBICACION	**QUICHES No. 0**
COLONIA	**AZTECA**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
	LOTE 6, 7 Y 8 MANZANA 49
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**3,000.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**32.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**104**
FOLIO	**110**
LIBRO	**2968**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $1,072, 262.87 (Un millón setenta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos 87/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $714, 841.91 (Setecientos catorce mil ochocientos cuarenta y un pesos 91/100 M. N.)

Se fijan las **09:45** horas del día **30 de Agosto del dos mil diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida

Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ---------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. **6240-63-65**

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2332/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los treinta días del mes de Julio del dos mil diez. ----------
En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JUAREZ PARRA LUIS MANUEL**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-043-004-026-0000**, así mismo se le notifica por esta vía a **GENERAL ELECTRIC C. C. Y GENERAL HIPOTECARIA** la cual aparece como acreedor en el certificado de gravamen correspondiente conforme a lo dispuesto en el Articulo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el mismo ordenamiento en su artículo 356 y 361, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-043-004-026-0000**
UBICACION	**AVE. PEREZ SERNA No. 1714**
COLONIA	**FRACC. PUERTA DEL SOL**
TIPO DE INMUEBLE	**LOTE EN CONDOMINIO**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**929.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**2,822.26 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**33**
FOLIO	**33**
LIBRO	**3428**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $ 10,053, 406.82 (Diez millones cincuenta y tres mil cuatrocientos seis pesos 82/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $6, 702,271.21 (Seis millones setecientos dos mil doscientos setenta y un pesos 21/100 M. N.)

Se fijan las **09:15** horas del día **30 de Agosto del dos mil diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida

Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. **6241-63-65**

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2331/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los treinta días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. ACOSTA MONTOYA JOSE LUIS** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-018-051-078-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-018-051-078-0000**
UBICACION	**AV. DEL CHARRO No. 230**
COLONIA	**FRACC. LA FORTUNA**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**2,380.39 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**58.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**2042**
FOLIO	**122**
LIBRO	**1702**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $ 2, 018, 886.60 (Dos millones dieciocho mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $ 1, 345, 924.40 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M. N.)

Se fijan las **08:45** horas del día **30 de Agosto del dos mil diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida

Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. **6242-63-65**

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/1031/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
SEGUNDA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dos días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. LETICIA BLANCO BECERRA DE VALERIO**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-74-018-011-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-074-018-011-0000**
UBICACION	**CALZADA DE SENECU No. 0**
COLONIA	**FRACC. CAMPESTRE DE JUAREZ**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	MANZANA 4
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,600.000 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**507.00MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1465**
FOLIO	**87**
LIBRO	**1985**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$3,208,057.32 (tres millones doscientos ocho mil cincuenta y siete pesos 32/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$2,138,704.88 (dos millones ciento treinta y ocho mil setecientos cuatro pesos 88/100 M. N.)**

Se fijan las **15:00** horas del día **30 Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. LIC. ALFREDO URIAS CANTU TESORERO MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. **6243-63-65**

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2351/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Dos días del mes de Agosto del dos mil Diez.....

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. MARIA DEL REFUGIO MEDINA PERALES**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-184-080-010-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-184-080-010-0000**
UBICACION	**CHIHUAHUA No. 7045**
COLONIA	**FRACC. AEROPUERTO MANZANA 89**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,004.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**237.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**32**
FOLIO	**24**
LIBRO	**354**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $1,034,453.63 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 63/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $689,635.73 (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 73/100 M. N.)

Se fijan las **13:00** horas del día **30 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. **6232-63-65**

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ANTONIO PIÑON MARQUEZ, con domicilio en C. Centenario, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Centenario, Las Colonias en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 925.36 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	Linea quebrada de tres fracciones (8.30 M. 3.00 M y 9.90 M)	Calle Esther Pérez Corona
AL SUR	19.80 M	Avenida Centenario
AL ESTE	50.00 M	C. Adalberto Peña Solano
AL OESTE	47.30 M.	Calle Rodrigo M. Quevedo

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 908 fojas 869 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:00 horas del día 23 del mes de julio del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 23 de julio del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

6034-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. CRUZ HILDA HERNANDEZ GRANADOS, con domicilio en Calle 17ª y Morelos No. 313, Barrio Las Antenas de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 17ª y Morelos, con una superficie de 250.00 M2. (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), manzana 318, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25:00 M.	Santiago Silva M.
SUR	25.00 M.	Irma Sandoval M.
ESTE	10.00 M.	Heracleo Quinterosu, Reynaldo Urquidi E.
OESTE	10.00 M.	Calle 17ª.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 555 a fojas 139 B, del libro de denuncios de terrenos municipales No. Cuatro, a las 11:55 hrs., del día 05 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.

6044-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. IDOLINA TARANGO PONCE, con domicilio en Calle Ahumada y 23ª No. 2305, de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Ahumada y 25ª, con una superficie de 306.25 M2. (TRESCIENTOS SEIS METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), manzana 347, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	12.50 M.	Terreno Municipal
SUR	12.50 M.	Calle Ahumada
ESTE	24.50 M.	Francisco Reyes N.
OESTE	24.50 M.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 556 a fojas 139 B, del libro de denuncios de terrenos municipales No. Cuatro, a las 11:32 hrs., del día 08 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.

6043-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ALFONSO ORTEGA QUINTANA, con domicilio en Calle Pinabete y 37ª No. 3508, Colonia Vista Hermosa de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 25ª y Morelos, con una superficie de 277.10 M2. (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), manzana 342, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	23.08 M.	Terreno Municipal
SUR	25.50 M.	Jorge y M. Velasco Dávila
ESTE	11.60 M.	Calle 25ª
OESTE	11.60 M.	Arroyo

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 557 a fojas 140, del libro de denuncios de terrenos municipales No. Cuatro, a las 12:00 hrs., del día 19 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.

6042-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JESUS NOE CORDOVA MOLINA, con domicilio en Calle Lázaro Cardenas y 19ª, Colonia Campesina de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 21ª y Zaragoza, con una superficie de 273.00 M2. (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), manzana 493, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	20.50 M.	Terreno Municipal
SUR	21.50 M.	Terreno Municipal
ESTE	13.00 M.	Terreno Municipal
OESTE	13.00 M.	Calle 21ª

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 558 a fojas 140, del libro de denuncios de terrenos municipales No. Cuatro, a las 9:49 hrs., del día 26 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.

6041-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 21 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ROSA MARIA MUÑOZ DE SOSA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en Ave. Benito Juárez del fundo legal de esta población, con una superficie de 401.640 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	27.20 mts.	y linda con	Ana Escobar Morales
Al Sur mide:	31.00 mts.	y linda con	Silvino Molina Astorga
Al Este mide	14.00 mts.	y linda con	Ave. Benito Juárez
Al Oeste mide:	14.50 mts.	y linda con	Calle Vía Cable

La solicitud quedó registrada con el número 620, fojas 57 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 09:30 horas del día 21 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

6040-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 15 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. ROBERTO PONCE VALENZUELA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en el Barrio 20 de Noviembre, del fundo legal de esta población, con una superficie de 143.39 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	mide 9. 76 mts.,	y linda con Terreno Municipal
AL SUR	mide 10.85 mts.,	y linda con MANUEL ENRIQUE OCON MORENO
AL ESTE	mide 14.16 mts.,	y linda con Carretera a Mina Frisco
AL OESTE	mide 12.57 mts.,	y linda con Transito Público

La solicitud quedó registrada con el número 633 a fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 11:00 horas del día 15 de julio del 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. RICARDO RENDON CORRAL Presidente Municipal. C. DAVID BOTELLO NAVARRO Srio., del H. Ayuntamiento.

5991-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. LEONEL BOTELLO RUBIO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Al Oriente del Arroyo San Francisco, del fundo legal de esta población, con una superficie de 213.54 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	mide 14.90 mts.,	y linda con Arroyo San Francisco
AL SUR	mide 15.78 mts.,	y linda con Arroyo sin nombre
AL ESTE	mide 21.07 mts.,	y linda con AURORA AGUILERA C.
AL OESTE	mide 08.88 mts.,	y linda con Arroyo San Francisco

La solicitud quedó registrada con el número 632 a fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:00 horas del día 14 de julio del 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. RICARDO RENDON CORRAL Presidente Municipal. C. DAVID BOTELLO NAVARRO Srio., del H. Ayuntamiento.

5990-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. MANUEL GUTIERREZ GALINDO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Col. Magisterial, del fundo legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	mide 20. 00 mts.,	y linda con Calle en proyecto
AL SUR	mide 20.00 mts.,	y linda con MARIA DEL CARMEN AGUIRRE AGUIRRE
AL ESTE	mide 25.00 mts.,	y linda con Calle en proyecto
AL OESTE	mide 25.00 mts.,	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 491 a fojas 45 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:13 horas del día 11 de agosto del 2004.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. RICARDO RENDON CORRAL Presidente Municipal. C. DAVID BOTELLO NAVARRO Srio., del H. Ayuntamiento.

5989-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 15 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ALEJANDRA PALMA ESCOBAR, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en la Colonia Magisterial, del fundo legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	mide 15.00 mts.,	y linda con Calle en proyecto
AL SUR	mide 15.00 mts.,	y linda con Terreno Municipal
AL ESTE	mide 15.00 mts.,	y linda con Terreno Municipal
AL OESTE	mide 15.00 mts.,	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 634 a fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:00 horas del día 15 de julio del 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. RICARDO RENDON CORRAL Presidente Municipal. C. DAVID BOTELLO NAVARRO Srio., del H. Ayuntamiento.

5988-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 15 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. MATEO ROGELIO RIBOTA VILLALOBOS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en la Calle Díaz Mirón, del fundo legal de esta población, con una superficie de 23.72 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	mide 6. 05 mts.,	y linda con Terreno Municipal y Tránsito Público
AL SUR	mide 5.84 mts.,	y linda con MATEO ROGELIO RIBOTA VILLALOBOS
AL ESTE	mide 3.15 mts.,	y linda con Calle Díaz Mirón
AL OESTE	mide 5.42 mts.,	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 634 a fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:30 horas del día 15 de julio del 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. RICARDO RENDON CORRAL Presidente Municipal. C. DAVID BOTELLO NAVARRO Srio., del H. Ayuntamiento.

5987-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MARIA DEL CARMEN AGUIRRE AGUIRRE, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Col. Magisterial, del fundo legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	mide 20.00 mts.,	y linda con MANUEL GUTIERREZ GALINDO
AL SUR	mide 20.00 mts.,	y linda con Terreno Municipal
AL ESTE	mide 25.00 mts.,	y linda con Calle en proyecto
AL OESTE	mide 25.00 mts.,	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 492 a fojas 45 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:20 horas del día 11 de agosto del 2004. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. RICARDO RENDON CORRAL Presidente Municipal. C. DAVID BOTELLO NAVARRO Srio., del H. Ayuntamiento.

5986-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo no. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. NANCY AVALOS RODRIGUEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 387, lote no.1, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Calle Morelos
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Calle 2 de Abril

La solicitud quedó debidamente registrada con el no. DM006-00523 a las 9:54 horas del día 26 de febrero del 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de marzo del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5996-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo no. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE ALEJO CORRAL RUIZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 627, lote no.6, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Avenida 6ª.
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Lote No. 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00286 a las 11:54 horas del día 30 de julio del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de agosto del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5995-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo no. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. BENITA RAMIREZ RAMIREZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 557, lote no.5, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Calle 3ª.

La solicitud quedó debidamente registrada con el no. DM006-00194 a las 12:53 horas del día 13 de marzo del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de mayo del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5994-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo no. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. CLAUDIA YUDITH DOMINGUEZ HERNANDEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 371, lote no.6, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Ave. Juan de la Barrera
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Lote No. 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el no. 4471-491 a las 11:00 horas del día 20 de febrero del 2007 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de febrero del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5993-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo no. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RAUL MUÑOZ ARMENDARIZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 289, lote no.5, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Ave. Juan Escutia

La solicitud quedó debidamente registrada con el no. DM00600528 a las 12:31 horas del día 8 de marzo del 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de marzo del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5992-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo no. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MIGUEL ANGEL QUINTANA FOSTER, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 499, lote no. 4, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 80 35 15	25.00 M	Lote No. 2
1-2	NW 08 16 00	19.75 M	Calle 10 de Mayo
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.25 M	Lote No. 3

La solicitud quedó debidamente registrada con el no. DM006-00029 a las 13:30 horas del día 10 de enero del 2008 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5997-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LUCERO YANETH SANCHEZ PIÑON, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 388, lote No. 9, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Calle Chihuahua
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Avenida 2 de Abril

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00556 a las 12:00 horas del día 14 de noviembre de 2007 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 8 de abril del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Casas Grandes, Chih., a 12 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6003-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. GUADALUPE ENRIQUEZ SOLIS, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 180, lote No. 6, superficie de 900.75 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	23.43 M.	Adrián Ponce Reyes
1-2	NW 10 38 19	39.92 M.	Josè Reyes Meraz
2-3	SW 82 58 09	21.50 M.	Calle Chihuahua
3-0	SE 07 51 57	40.35 M.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00524 a las 9:15 horas del día 8 de marzo de 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de marzo del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Casas Grandes, Chih., a 12 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6002-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FILIBERTO JAQUEZ CEBALLOS, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 496, lote No. 5, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Calle 1ra.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00552 a las 12:19 horas del día 26 de junio de 2007 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 8 de abril del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Casas Grandes, Chih., a 12 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6001-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. GABRIEL HOLGUIN LECHUGA, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 164, lote No. 2, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Calle Nayarit
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Ave. Ricardo Flores Magón
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Calle Chihuahua
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-004 a las 9:49 horas del día 5 de marzo de 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 8 de abril del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Casas Grandes, Chih., a 12 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6000-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARTHA ELENA DOMINGUEZ ACOSTA, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 553, lote No. 5, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Calle 3ra.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-0011 a las 9:04 horas del día 22 de abril de 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de abril del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Casas Grandes, Chih., a 12 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5999-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FRANCISCO LUCIANO ESCOBAR AU, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 503, lote No. 5, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Calle 1ra.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00363 a las 12:28 horas del día 28 de agosto de 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de septiembre del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Casas Grandes, Chihuahua, a 7 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5998-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. NORMA ANGELICA GALAZ ALVAREZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en la manzana No. 412, lote No. 4 superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Ave. 2 de Abril
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 6
3-4	SE 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 3

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00485 a las 15:00 horas del día 5 de enero del 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de febrero del 2010 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 7 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6207-63-65

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA OLIVIA JURADO CORDERO, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en la manzana No. 132, lote No. 2 superficie de 427.57 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 80 36 36	25.50 M.	Calle Puebla
1-2	NW 08 16 00	8.00 M.	Ave. Allende
2-3	SW 81 44 00	3.00 M.	Monumento
3-4	NW 08 16 00	4.10 M.	Monumento
4-5	NE 81 44 00	3.00 M.	Monumento
5-6	NW 08 16 00	4.90 M.	Ave. Allende
6-7	SW 81 44 00	25.50 M.	Lote No. 4
7-0	SE 08 16 00	17.50 M.	Lote No. 3

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00526 a las 10:55 horas del día 8 de marzo del 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de marzo del 2010 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 26 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6206--63-65

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LEOVIGILDA RIVAS CARBAJAL, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 1, de la manzana No. 167 superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Cjón. Campeche
1-2	SE 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 3
3-0	NW 08 16 00	20.00 M.	Avenida Agustín Melgar

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 4416-340 a las 11:00 horas del día 31 de octubre del 2005 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 24 de noviembre del 2005 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 29 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6203-63-65

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. BLANCA ROCIO PARRA GALAZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en fracción de la manzana No. 241, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 73 10 20	16.94 M.	Guadalupe Fong Valenzuela
1-2	NW 15 48 17	29.38 M.	Terreno Municipal
2-3	SW 71 56 27	17.33 M.	Ramona Aida Martínez Ponce
3-0	SE 16 33 38	29.00 M.	Guadalupe Fong Valenzuela

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. RM006-00024 a las 10:02 horas del día 15 de junio del 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 24 de junio del 2010 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 29 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6202-63-65

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. NORMA ANGELICA CARRASCO SOTELO, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 603, Fracción Norte del lote No. 3 superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Fracción Sur del Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	10.00 M.	Lote No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 5
3-0	SE 08 16 00	10.00 M.	Calle 5ta.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00510 a las 12:44 horas del día 31 de enero del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de febrero del 2010 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 21 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6205-63-65

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MANUELA SOTO HOLGUIN, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno semiurbano ubicado al Este del límite del fundo legal de Casas Grandes superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 57 09	17.015 M.	Julia María Morales Galáz
1-2	NE 06 06 20	5.945 M.	Bany Nevai Quezada Salais
2-3	NW 12 11 34	25.278 M.	Carlos Mario Chaparro Soto
3-4	NW 83 52 37	12.482 M.	Alonso Soto Holguín
4-0	SE 00 27 00	34.333 M.	Familia Soto López

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00465 a las 12:55 horas del día 28 de diciembre del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de enero del 2009 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 21 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6204-63-65

-0-